

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO  
DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
CORPORACION ORV S.A. POR LA  
COMPAÑIA O.V. HOTELERA MACHALA S.A.  
( Cuantía: Indeterminada ).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de Julio de mil novecientos noventa y siete; ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, la Compañía Corporación ORV S.A., debidamente representada por el señor MARKUS STEINER LORENZ, casado, de nacionalidad Suiza, entendido en el idioma español, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con el nombramiento que se acompaña, y por otra parte la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A., debidamente representada por el señor Peter Brandli, casado, de nacionalidad Suiza entendido en el idioma español, en su calidad de Gerente General conjuntamente con el señor Selim José Doumet Antón, casado, ecuatoriano, ejecutivo, Presidente del Directorio y Representantes Legales de la compañía; los comparecientes mayores de edad, domiciliados en Machala y de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Fusión por Absorción y aumento de capital de una Compañía, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA : COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura las siguientes personas: Uno ) A nombre y representación de la Compañía Corporación ORV S.A., el señor MARKUS STEINER LORENZ de nacionalidad Suiza, en su calidad de



Gerente General, tal como lo demuestra con el nombramiento ( que se acompaña. Dos) A nombre y representación de la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A., el señor Peter Brandli, de nacionalidad Suiza en su calidad de Gerente General conjuntamente con el señor Selim José Doumet Antón, Presidente del Directorio y Representantes Legales de la compañía. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Machala de estado civil casados, inteligenciados en el idioma castellano, mayores de edad, hábiles en derecho, y legitiman su comparecencia con los nombramientos que como habilitantes se agregan. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno) O.V. HOTELERA MACHALA S.A. se constituyó por escritura pública ante Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y uno, y fue debidamente inscrita el quince de julio de mil novecientos noventa y uno en el Registro Mercantil del mismo Cantón. Dos) Corporación ORV S.A. se constituyó por escritura pública ante Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.-Tres) O.V. HOTELERA MACHALA S.A. aumentó su capital social de la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES a la suma de VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante Notario Tercero del Cantón Machala el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Cuatro) La Junta General y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. celebrada el veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, copia de cuya acta se agrega como habilitante, resolvió la

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

absorción de Corporación ORV S.A. y consecuentemente O.V. HOTELERA MACHALA S.A. le suceda en sus derechos y obligaciones, para cuyos efectos se resolvió la disolución previa sin que por ello se opere o sea precisa la liquidación, aprobó así mismo las bases de la fusión, el traspaso en bloque a título universal de todos sus patrimonios, la conformación del capital social de la compañía resultante de la fusión y los estatutos sociales que le han de regir; Cinco) La Junta General Extraordinaria de Corporación ORV S.A. en sesión celebrada el día veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y seis copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió la absorción de la sociedad por parte de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. y el consecuente resultado de que la suceda en sus derechos y obligaciones, para cuyos efectos resolvió la disolución previa de Corporación ORV S.A., sin que por ello se opere o sea precisa su liquidación; aprobó así mismo las bases de la fusión, el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio, la conformación del capital social de la compañía resultante de la fusión y la aprobación de los estatutos sociales que la han de regir; Seis) Los administradores de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. y de Corporación ORV S.A. se encuentran debidamente facultados estatutariamente y por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, referidas en los numerales anteriores, para otorgar la presente escritura pública de fusión y llevar adelante todos los pasos necesarios para su plena validez. **TERCERA: FUSION DE COMPAÑIAS ANONIMAS.** - En base a los antecedentes señalados, los comparecientes señores PETER BRANDLI y SELIM DOUMET A. a nombre y en representación de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. y MARKUS STEINER LORENZ a nombre y representación de Corporación ORV S.A. respectivamente según consta de la cláusula primera de esta escritura, declaran: Uno.- Que habiéndose aprobado las correspondientes bases de la fusión, se fusionan



las compañías O.V. HOTELERA MACHALA S.A. y Corporación ORV S.A.,  
DOS.- Que para que opere la fusión referida en el numeral anterior, se  
disuelve, sin que por ello entren en liquidación, Corporación ORV S.A.  
Tres.- Que como consecuencia de la aprobada fusión, se forma al amparo  
de lo previsto en el artículo trescientos ochenta y uno de la Ley de  
Compañías vigente, la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A.,  
formada el día veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y uno y  
absorbe a Corporación ORV S.A. constituida el diecinueve de Julio de mil  
novecientos noventa y uno. CUATRO.- Que como consecuencia de la  
fusión, Corporación ORV S.A. traspasa y transfiere en bloque a título  
universal, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a la compañía  
O.V. HOTELERA MACHALA S.A. mediante este instrumento público, con  
sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrados el día inmediato  
anterior a la presente fecha, fundado en aquellos que sirvieron de  
antecedentes para la aprobación de las respectivas bases de la fusión. Sin  
perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del  
patrimonio de las sociedades fusionadas, para los fines legales  
subsecuentes, Corporación ORV S.A. deja expresa constancia de que  
transfiere en favor de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. el dominio y  
posesión del inmueble de su propiedad, cuyos títulos traslativos de dominio  
son los siguientes:-- **INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION  
BARREZUETA:** Inmueble que fue adquirido por Corporación ORV S.A.,  
mediante fusión por absorción que realizó esta con Condominios Andalucía  
(CONDALUSA) S.A., mediante escritura pública celebrada ante Notaria  
Tercera del Cantón Machala Abogada Betty Gálvez Espinoza el nueve de  
febrero de mil novecientos noventa y cuatro, terreno solar urbano, signado  
con el número cuarenta y tres, de la manzana "La Lucha", lotización  
Barrezueta, con frente a la Avenida Circunvalación Norte de la ciudad de



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

Machala. **LINDEROS Y DIMENSIONES.**- Por el frente, con la Avenida Circunvalación Norte con cincuenta y ocho metros, sesenta centímetros; por el fondo, con propiedad del señor Carlos Luis Barrezueta Criollo con cincuenta y dos metros, cincuenta centímetros; por un lado, propiedad de los señores Hugo Larrea García y Jorge Larrea García con ciento sesenta y siete metros, veinte centímetros; y, por el otro lado, con terrenos del señor Luis Augusto Barrezueta Criollo con ciento veintidos metros cincuenta centímetros, el terreno tiene una superficie total de siete mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados. Mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Machala, ante Notario Segundo del Cantón del mismo nombre, Doctor José Javier Cabrera Román, el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y uno, legalmente inscrita en los Registros, de la Propiedad y Mercantil del indicado cantón el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y uno, mediante APOORTE DE SUS ACCIONISTAS, Corporación ORV S.A. adquirió cuatro lotes de terreno signados con los números catorce, quince, trece y diecinueve de la manzana La Lucha en la ciudad de Machala, provincia de El Oro. El Ingeniero Agrónomo Juan Francisco Barrezueta Minuche, suscribió y pagó en especie en su totalidad, tres mil doscientas (3.200) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (1.000) cada una, mediante la aportación de los bienes inmuebles que transfirió en forma total y sin limitación alguna, con la autorización de su cónyuge señora Nelly Ramírez Zapata de Barrezueta, quien compareció expresamente también en este acto para dar su consentimiento a favor de la Compañía Corporación ORV S.A., y que consistió en dos solares de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados uno, y otro de seis mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, ubicados al Noroeste de la ciudad de Machala,



cabecera del Cantón del mismo nombre; capital de la Provincia de El Oro, frente a la Urbanización Unioro con los siguientes linderos y dimensiones:

**Uno. SOLAR NUMERO CATORCE (14) MANZANA LA LUCHA.** - Código número: tres-uno-once-uno-dieciseis. De una cabida de trescientos ochenta y seis metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados (386.75mts<sup>2</sup>);

**LINDEROS Y DIMENSIONES:-** NORTE: Terreno del Banco Central, con Noventa y un metros (91 mts); SUR: Terrenos particulares, con noventa y un metros (91mts); ESTE: Terrenos particulares, con cinco metros (5 mts) y, POR EL OESTE: Terrenos particulares, con tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts).

**Dos.- SOLAR NUMERO QUINCE (15)**

**MANZANA LA LUCHA:** Código número: tres-uno-once-uno-diecisiete.

De una cabida de seis mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (6.496.50mts<sup>2</sup>); UBICACION: CALLE VEHICULAR, ENTRE CIRCUNVALACION Y S/M.

**LINDEROS Y DIMENSIONES:-** NORTE: Terrenos particulares, con sesenta y dos metros (62mts); SUR: Calle vehicular, con cuarenta y dos metros, sesenta centímetros (42.60mts); ESTE: Terrenos particulares, con ciento setenta y cinco metros (175mts); y, OESTE: terrenos particulares, con ciento treinta metros (130 mts);

**Tres.- SOLAR NUMERO TRECE (13) MANZANA LA LUCHA.** - Código número tres-uno-once-uno-quince.

CABIDA DE DOCE MIL CIENTO UN METROS CUADRADOS (12.101 MTS<sup>2</sup>), UBICADO EN LA CALLE VEHICULAR ENTRE CIRCUNVALACION Y S/M.

**LINDEROS Y DIMENSIONES.-** Norte: terrenos particulares, con doscientos ocho metros (208mts); SUR: Calle vehicular V-dos con ciento cincuenta y un metros, veinte centímetros (151,20mts); ESTE: Terrenos particulares, con ciento sesenta y cinco metros (165mts); y, OESTE: terrenos particulares con diecinueve metros, cincuenta centímetros (19,50 mts).

**Cuatro.- SOLAR NUMERO DIECINUEVE (19) MANZANA LA LUCHA.-**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

Código número tres-uno-once -uno-diecinueve; CABIDA DE UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.418,50 MT<sup>2</sup>); NORTE: Terrenos particulares, con cincuenta y nueve metros, cincuenta centímetros (59,50 mts); SUR: Terrenos particulares, con sesenta y dos metros (62mts); ESTE: Terrenos particulares, con treinta y un metros, sesenta centímetros (31,60mts); y, OESTE: terrenos particulares, con treinta y cinco centímetros (35cms). En las circunstancias indicadas la presente escritura pública de fusión, se inscribirá en el Registro de la Propiedad Respectivo.

**Cinco.-** Que O.V. HOTELERA MACHALA S.A., acepta el traspaso y transferencia del patrimonio que hace la compañía Corporación ORV S.A. como resultado de la fusión, asume la totalidad, a título universal, del patrimonio activos y pasivos de la sociedad fusionada en función de lo anterior; O.V. HOTELERA MACHALA S.A. asume así mismo las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores Corporación ORV S.A. **Seis.-** Que el capital social de la compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. es de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHO MIL SUCRES, dividido en veinte y cinco millones setecientos cincuenta mil ocho acciones de un mil sucres cada una y que es el resultante de la suma aritmética de los capitales sociales de las compañías que se fusionan. Con base a lo anterior el capital social de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. queda suscrito y pagado en su totalidad conforme al siguiente detalle.



NOMBRE DEL ACCIONISTA - CAPITAL PAGADO- NUMERO DE ACCIONES.- **Uno.-** Hotel Oro Verde S.A. Hotver, cinco mil trescientos sesenta y ocho millones ochocientos catorce mil sucres, cinco millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos catorce acciones.- **Dos.-** Deca Cia. Ltda., dos mil ochocientos nueve millones quinientos sesenta mil

sucres, dos millones ochocientos nueve mil quinientos sesenta acciones;  
**Tres.- Almacenes Juan Eljuri Cia. Ltda.**; dos mil doscientos cincuenta millones de sucres, dos millones doscientos cincuenta mil acciones; **Cuatro.- Plásticos Industriales (Pica) S.A.**, mil seiscientos nueve millones trescientos setenta y cinco mil sucres, un millón seiscientos nueve mil trescientos setenta y cinco acciones; **Cinco.- H.O.V. Hotelera Quito S.A.**, mil trescientos millones de sucres; un millón trescientas mil acciones; **Seis.- Ana Karina Adum de Politano**, novecientos un millones doscientos cincuenta mil sucres, novecientos un mil doscientos cincuenta acciones; **Siete.- Almacenes Boyacá S.A.**, seiscientos setenta y cinco millones de sucres, seiscientos setenta y cinco mil acciones; **Ocho.- Inversiones y Predios San Pedro S.A.**, seiscientos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil sucres, seiscientos nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones; **Nueve.- Orotels (Ecuador) S.A.**, quinientos quince millones de sucres, quinientos quince mil acciones; **Diez.- Ecuallit S.A.**, trescientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta y un mil sucres; trescientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y un acciones; **Once.- Agrícola El Riachuelo (Agrichelo) S. A.**, trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil sucres, trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho acciones; **Doce.- Coloncorp**, trescientos setenta millones sesenta y seis mil sucres, trescientos setenta mil sesenta y seis acciones; **Trece.- Kozhaya Simon Francisco**, trescientos treinta millones seiscientos ochenta y dos mil sucres, trescientos treinta mil seiscientos ochenta y dos acciones; **Catorce.- Empronorte Overseas Inc.**, trescientos veinticinco millones de sucres, trescientos veinticinco mil acciones; **Quince.- Palermocorp**, treinta millones de sucres, treinta mil acciones; **Dieciseis.- Aldacorp S.A.**, doscientos noventa y seis millones cincuenta y tres mil sucres; doscientos noventa y seis mil cincuenta y tres acciones; **Diecisiete.- Kozhaya Simón**



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

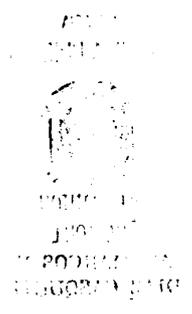


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

**Ignacio**, doscientos setenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil sucres; doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y seis acciones;  
**Dieciocho.- Magnacorp S.A.**, doscientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil sucres; doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y cinco acciones; **Diecinueve.- Rivas Pazmiño Raul**, doscientos sesenta y un millones novecientos dieciseis mil sucres, doscientos sesenta y un mil novecientos dieciseis acciones; **Veinte.- Nautacorp S.A.**, doscientos cincuenta y siete millones quinientos mil sucres; doscientos cincuenta y siete mil quinientas acciones; **Veintiuno.- Herzog de Doumet Elizabeth**, doscientos cincuenta y siete millones quinientos mil sucres, doscientos cincuenta y siete mil quinientas acciones; **Veintidos.- Holdinsa S.A.**, doscientos cincuenta y siete millones quinientos mil sucres, doscientos cincuenta y siete mil quinientas acciones; **Veintitres.- Noviembre S.A.**, doscientos cuarenta y tres millones seis mil sucres; doscientos cuarenta y tres mil seis acciones; **Veinticuatro.- Inversiones HKV S.A.**, doscientos cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil sucres; doscientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y seis acciones; **Veinticinco.- Kozhaya Simon Jacinto**, doscientos cuarenta y dos millones ciento ochenta y un mil sucres, doscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y un acciones; **Veintiseis.- Salem Mauricio**, doscientos veinticinco millones de sucres; doscientos veinticinco mil acciones; **Veintisiete.- Nuñez Díaz Vicente**, doscientos dieciseis millones seiscientos cuatro mil sucres; doscientos dieciseis mil seiscientos cuatro acciones; **Veintiocho.- Oro Banana S.A.**, doscientos seis millones cuatrocientos veintisiete mil sucres; doscientos seis mil cuatrocientos veintisiete acciones; **Veintinueve.- Ruíz Hevia María Fernanda**, ciento noventa y seis millones trescientos noventa y un mil sucres, ciento noventa y seis mil trescientos noventa y un acciones;  
**Treinta.- Agrícola Mercantil (Amer) S.A.**, ciento ochenta y dos millones



ochocientos setenta y cinco mil sucres, ciento ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco acciones; **Treinta y Uno.- Noblecilla de Núñez Bessie**, ciento sesenta y tres millones novecientos treinta mil sucres; ciento sesenta y tres mil novecientos treinta acciones; **Treinta y Dos.- Agrícolas Unidas del Sur**, ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil sucres, ciento cincuenta y cinco mil setecientos treinta y ocho acciones; **Treinta y Tres.- Fayad Anton Jorge**, ciento cuarenta millones seiscientos veinticinco mil sucres; ciento cuarenta mil seiscientos veinticinco acciones; **Treinta y Cuatro.- Corsacín**, ciento treinta y tres millones trescientos noventa y cinco mil sucres, ciento treinta y tres mil trescientos noventa y cinco acciones; **Treinta y Cinco.- Barrezueta Criollo Carlos Luis**, ciento veinticuatro millones seiscientos treinta y ocho mil sucres, ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y ocho acciones; **Treinta y Seis.- Serrano Vivar Walter**, ciento veinte millones doscientos dieciocho mil sucres, ciento veinte mil doscientos dieciocho acciones; **Treinta y Siete.- Guerrero Ponce José**, ciento dieciocho millones quinientos ochenta y cinco mil sucres, ciento dieciocho mil quinientos ochenta y cinco acciones; **Treinta y Ocho.- Conauto**, ciento catorce millones novecientos cincuenta y siete mil sucres, ciento catorce mil novecientos cincuenta y siete acciones; **Treinta y Nueve.- Serrano Vivar Ronny**, ciento catorce millones un mil sucres, ciento catorce mil un acciones; **Cuarenta.- Agroindustria Castemar S.A.**, ciento trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil sucres, ciento trece mil seiscientos ochenta y cuatro acciones; **Cuarenta y Uno.- Dahinden Leonore Odermadt**, ciento ocho millones quinientos mil sucres, ciento ocho mil quinientas acciones; **Cuarenta y Dos.- Plastigama S.A.**, ciento diez millones setecientos cincuenta y seis mil sucres, ciento diez mil setecientos cincuenta y seis acciones; **Cuarenta y Tres.- Caamañó Perrotta Rodrigo**, ochenta y siete millones doscientos treinta mil sucres, ochenta y siete mil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

doscientos treinta acciones: **Cuarenta y Cuatro.- Sociedad General S.A.** ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil sucres, ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho acciones; **Cuarenta y Cinco.- Vivar Ortiz Luz María.** Ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil sucres, Ochenta mil trescientos cincuenta y ocho acciones; **Cuarenta y Seis.- Ecuallave S.A.,** setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil sucres, setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro acciones. **Cuarenta y Siete.- Pozo Palacios Carlos Alberto,** setenta y cuatro millones trece mil sucres, setenta y cuatro mil trece acciones; **Cuarenta y Ocho.- Ecuinvestor S.A.,** setenta y cuatro millones trece mil sucres, setenta y cuatro mil trece acciones; **Cuarenta y Nueve.- Agi Electrica S.A.,** sesenta y seis millones ochenta y tres mil sucres, sesenta y seis mil ochenta y tres acciones; **Cincuenta.- Brandli Egli Peter,** sesenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil sucres, sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro acciones; **Cincuenta y Uno.- Banano Tropical S.A. Bantro,** sesenta y dos millones doscientos noventa y cinco mil sucres, sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco acciones; **Cincuenta y Dos.- Target S.A.,** sesenta millones doscientos sesenta y nueve mil sucres, sesenta mil doscientos sesenta y nueve acciones; **Cincuenta y Tres.- Toledo de Elizalde Patricia,** cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil sucres, cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta acciones; **Cincuenta y Cuatro.- Santschi Stucki Martin,** cincuenta y seis millones doscientos cincuenta mil sucres, cincuenta y seis mil doscientos cincuenta acciones; **Cincuenta y Cinco.- Harb Maruri Alfredo,** cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil sucres, cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta acciones; **Cincuenta y Seis.- Homolka Gabriel Oswaldo,** cincuenta y seis millones doscientos cincuenta mil sucres, cincuenta y seis mil doscientos cincuenta acciones; **Cincuenta y Siete.- Zimmerman Beda Julian,** cincuenta y seis



millones doscientos cincuenta mil sucres, cincuenta y seis mil doscientos cincuenta acciones; **Cincuenta y Ocho.- Benalcazar Alarcón Julio**, cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil sucres, cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta acciones; **Cincuenta y Nueve.- Sobrevilla Cornejo Alberto**, cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil sucres, cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos acciones; **Sesenta.- Muñoz Viera José.-** cincuenta y seis millones doscientos cincuenta mil sucres, cincuenta y seis mil doscientos cincuenta acciones; **Sesenta y Uno.- Monte Cavallaro Ag.,** cincuenta y cuatro millones ciento veintitres mil sucres, cincuenta y cuatro mil ciento veintitres acciones; **Sesenta y Dos.- Villacís de Ríos Nelly**, cincuenta millones doscientos cuarenta y nueve mil sucres, cincuenta mil doscientos cuarenta y nueve acciones; **Sesenta y Tres.- Inversiones Rombar S.A.,** cuarenta y nueve millones novecientos diecinueve mil sucres, cuarenta y nueve mil novecientos diecinueve acciones; **Sesenta y Cuatro.- Arana Marlene**, cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil sucres, cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve acciones; **Sesenta y Cinco.- Britany Cia. Ltda.,** cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y mil sucres, cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve acciones; **Sesenta y Seis.- Vivar Erazo Jorge**, cuarenta y seis millones ciento treinta mil sucres, cuarenta y seis mil ciento treinta acciones; **Sesenta y Siete.- Vélez Rafael**, cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y un mil sucres, cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y un acciones; **Sesenta y Ocho.- Quitipec S.A.,** cuarenta y cinco millones nueve mil sucres, cuarenta y cinco mil nueve acciones; **Sesenta y Nueve.- Estrella María del Pilar**, cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil sucres, cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete acciones; **Setenta.- Lastenia Apolo**, cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil sucres, cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

acciones: **Setenta y Uno.- Finagroup S.A.**, cuarenta millones ciento setenta y siete mil sucres, cuarenta mil ciento setenta y siete acciones; **Setenta y Dos.- Chaidey Chaide S.A.**, Treinta y Siete millones quinientos sesenta y seis mil sucres, treinta y siete mil quinientos sesenta y seis acciones; **Setenta y Tres.- Weisson Werner**, treinta y siete millones siete mil sucres, treinta y siete mil siete acciones; **Setenta y Cuatro.- Comoditicorp**, treinta y siete millones siete mil sucres, treinta y siete mil siete acciones; **Setenta y Cinco.- Leitner Harry**, treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil sucres, treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve acciones; **Setenta y Seis.- Montero Teodoro**, treinta y tres millones ochocientos ochenta y un mil sucres, treinta y tres mil ochocientos ochenta y una acciones; **Setenta y Siete.- Vasquez Moreno Antonio**, treinta y tres millones ochocientos nueve mil sucres, treinta y tres mil ochocientos nueve acciones; **Setenta y Ocho.- Inversiones Dogo S.A.**, treinta y un millones novecientos cinco mil sucres, treinta y un mil novecientos cinco acciones; **Setenta y Nueve.- Rios Jaime**, treinta millones ciento treinta y cinco mil sucres, treinta mil ciento treinta y cinco acciones; **Ochenta.- Hurni Hans**, veintinueve millones novecientos un mil sucres, veintinueve mil novecientos una acciones; **Ochenta y Uno.- Vela Valdivieso Roberto**, veintisiete millones ciento setenta y cinco mil sucres, veintisiete mil ciento setenta y cinco acciones; **Ochenta y Dos.- Samaniego Andrade Xavier**, veintisiete millones ciento sesenta y siete mil sucres, veintisiete mil ciento sesenta y siete acciones; **Ochenta y Tres.- Sicles de Steiner Grace**, veintiseis millones ciento quince mil sucres, veintiseis mil ciento quince acciones; **Ochenta y Cuatro.- Unibanco**, veinticinco millones novecientos noventa y tres mil sucres, veinticinco mil novecientos noventa y tres acciones; **Ochenta y Cinco.- Vasquez Moreno Leonardo**, veinticuatro millones novecientos sesenta y tres mil sucres, veinticuatro mil novecientos



sesenta y tres acciones; **Ochenta y Seis.- Vasquez Moreno Ariolfo**, veinticuatro millones novecientos sesenta y tres mil sucres, veinticuatro mil novecientos sesenta y tres acciones; **Ochenta y Siete.- Vasquez Moreno Marina**, veinticuatro millones novecientos sesenta y tres mil sucres, veinticuatro mil novecientos sesenta y tres acciones; **Ochenta y Ocho.- Mape- Japa Properties N.V.**, cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil sucres; cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro acciones; **Ochenta y Nueve.- Hotel La Laguna S.A.**, veintidos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil sucres, veintidos mil cuatrocientos cuarenta y seis acciones; **Noventa.- Bloom William**, veinte millones doscientos treinta y seis mil sucres, veinte mil doscientos treinta y seis acciones; **Noventa y Uno.- Becerra Fuentes Enrique**, veinte millones doscientos cuatro mil sucres, veinte mil doscientos cuatro acciones; **Noventa y Dos.- Langostinos S.A.**, veinte millones noventa mil sucres, veinte mil noventa acciones; **Noventa y Tres.- Plaza Hector**, veinte millones noventa mil sucres, veinte mil noventa acciones; **Noventa y Cuatro.- Gómez Ordeñana Raul**, Veinte millones de sucres, veinte mil acciones; **Noventa y Cinco.- Palacios Paul**, diecinueve millones quinientos siete mil sucres, diecinueve mil quinientos siete acciones; **Noventa y Seis.- Gustavo Galarza Cornejo**, dieciocho millones quinientos tres mil sucres, dieciocho mil quinientos tres acciones; **Noventa y Siete.- Casaval**, doce millones quinientos mil sucres, doce mil quinientas acciones; **Noventa y Ocho.- Uniseguros C.A.**, dieciocho millones trescientos noventa y cuatro mil sucres, dieciocho mil trescientos noventa y cuatro acciones; **Noventa y Nueve.- Saman Alberto**, diecisiete millones novecientos setenta y nueve mil sucres, diecisiete mil novecientos setenta y nueve acciones; **Cien.- De Wind Leonardo**, diecisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil sucres, diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco acciones; **Ciento Uno.- Argola**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

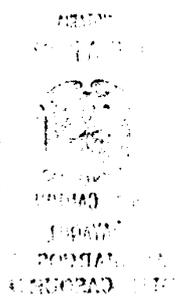


DEL CANTON  
GUAYAGUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

**Investment**, diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil sucres; diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis acciones; **Ciento Dos.- Avontis S.A.**, dieciseis millones trescientos setenta y seis mil sucres, dieciseis mil trescientos setenta y seis acciones; **Ciento Tres.- Laniado Castro Maria Lourdes**, quince millones novecientos cuarenta y dos mil sucres, quince mil novecientos cuarenta y dos acciones; **Ciento Cuatro.- Aguilar de Serrano Nancy**, catorce millones ochocientos tres mil sucres, catorce mil ochocientos tres acciones; **Ciento Cinco.- Vasquez Merino Ernesto Licenciado**, catorce millones ochocientos tres mil sucres, catorce mil ochocientos tres acciones; **Ciento Seis.- Rubio Lopez Marcelo**, trece millones quinientos ochenta y siete mil sucres; trece mil quinientos ochenta y siete acciones; **Ciento Siete.- Villacrés Galo**, doce millones ciento treinta y siete mil sucres, doce mil ciento treinta y siete acciones; **Ciento ocho.- Muebles Serben S.A.**, once millones ochenta mil sucres, once mil ochenta acciones; **Ciento Nueve.- Inviser S.A.**, diez millones quinientos setenta y cuatro mil sucres, diez mil quinientos setenta y cuatro acciones; **Ciento Diez.- Rios Villacis Leonardo**, diez millones treinta y ocho mil sucres, diez mil treinta y ocho acciones; **Ciento Once.- Rios Villacis Ana**, diez millones treinta y ocho mil sucres, diez mil treinta y ocho acciones; **Ciento Doce.- Rios Villacis Juan**, diez millones treinta y ocho mil sucres, diez mil treinta y ocho acciones; **Ciento Trece.- Rios Villacis Patricia**, diez millones treinta y ocho mil sucres, diez mil treinta y ocho acciones; **Ciento Catorce.- Stinberg Michael**, Nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil sucres, nueve mil setecientos cincuenta y cuatro acciones; **Ciento Quince.- Cisneros González Luis Economista**, nueve millones quinientos mil sucres, nueve mil quinientas acciones. - **Ciento Dieciseis.- Accini Andretta Marcela**, siete millones seiscientos nueve mil sucres, siete mil seiscientos nueve acciones; **Ciento Diecisiete.- Chiriboga Accini Rafael**, siete millones seiscientos



nueve mil sucres, siete mil seiscientas nueve acciones; **Ciento Dieciocho.-**  
**Picaval S.A.**, seis millones trescientos sesenta y cinco mil sucres, seis mil  
trescientos sesenta y cinco acciones; **Ciento Diecinueve.-San Martín**  
**Sánchez Jose Economista**, seis millones tres mil sucres, seis mil tres  
acciones; **Ciento Veinte.- Domínguez Cevallos Marcelo**, cinco millones  
ochocientos ochenta y ocho mil sucres, cinco mil ochocientos ochenta y ocho  
acciones; **Ciento Veintiuno.- Campos Valverde Dunia**, cinco millones  
doscientos ochenta y ocho mil sucres, cinco mil doscientos ochenta y ocho  
acciones; **Ciento Veintidos.- Gallardo Chico Homero**, cuatro millones de  
sucres, cuatro mil acciones; **Ciento Veintitres.- Valle Lozano Ernesto**, tres  
millones doscientos tres mil sucres, tres mil doscientos tres acciones;  
**Ciento Veinticuatro .- Ordóñez de Torres Nelly**, Tres millones ciento  
noventa y siete mil sucres, tres mil ciento noventa y siete acciones; **Ciento**  
**Veinticinco.- Saman de Domínguez Ana María**, dos millones seiscientos  
cuarenta y cuatro mil sucres, dos mil seiscientos cuarenta y cuatro acciones;  
**Ciento Veintiseis.- Loja Carmen Licenciada**, dos millones quinientos veinte  
mil sucres, dos mil quinientos veinte acciones; **Ciento Veintisiete.- Kuenzli**  
**Reto**, dos millones doscientos setenta y cuatro mil sucres, dos mil  
doscientos setenta y cuatro acciones; **Ciento Veintiocho.- Mogollon**  
**Valencia Gonzalo**, dos millones ciento cinco mil sucres, dos mil ciento cinco  
acciones; **Ciento Veintinueve.- Ulloa Rene**, dos millones diez mil sucres,  
dos mil diez acciones; **Ciento Treinta.- Alba Alfonso Adan Licenciado**, dos  
millones de sucres, dos mil acciones; **Ciento Treinta y Uno.- Valencia**  
**Moreta Elvia**, dos millones de sucres, dos mil acciones; **Ciento Treinta y**  
**Dos.- Toapanta Alban Fernando**, dos millones de sucres, dos mil acciones;  
**Ciento Treinta y Tres.- Toapanta Margarita**, dos millones de sucres, dos  
mil acciones; **Ciento Treinta y Cuatro.- Bastidas Eduardo**, un millón  
setecientos cuarenta y cinco mil sucres, mil setecientos cuarenta y cinco





O.V. HOTELERA MACHALA S.A.  
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑÍA O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

En la ciudad de Machala, a los veinte y seis días del mes de diciembre de 1996, siendo las 12H00, en el local de la compañía ubicado en el Hotel Oro Verde de Machala de la Urbanización UNIORO, se reunieron en Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas de la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A., cuya lista de concurrentes se adjunta y de conformidad con la convocatoria efectuada en Diario El Correo, Edición No. 4723 del 17 de diciembre de 1997. Preside la Junta el Sr. Selim Doumet en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Sr. Peter Brandli, en su calidad de Gerente General de la misma.

El Secretario informa al Presidente que después de haber elaborado la lista de asistentes se encuentra reunido el 55.614% del capital social de la Empresa y que existe quórum.

Visto el informe del Secretario, el Sr. Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de O.V. HOTELERA MACHALA S.A., y solicita que por secretaría se lea los puntos que deberán ser tratados en la presente reunión y que son:

1. Fusión por absorción de la Compañía Corporación ORV S.A. con la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A.
2. Aumento de capital;
3. Reforma de Estatutos Sociales;

Después de dar lectura, los accionistas dan su aprobación unánime para tratar los puntos indicados.

Con estos antecedentes la Junta General Extraordinaria de Accionistas se pronuncia unánimemente en la siguiente forma:

PRIMER PUNTO:

- Fusión por absorción de la Compañía Corporación ORV S.A. con la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía para indicar que en los últimos meses se han mantenido contactos con los administradores de la Compañía Corporación ORV S.A. tendientes a definir una posible fusión entre las dos empresas. Agrega que los Señores accionistas estaban en conocimiento de esta operación.

Sobre el tema el Presidente manifiesta que esta fusión permitiría que la compañía pueda realizar en mejor forma sus actividades las mismas que se encuentra desarrollando en la ciudad de Machala.

A continuación el Gerente General realiza una exposición sobre las bases a las que se sujetaría la fusión, de acuerdo a los contactos realizados entre las sociedades involucradas en la transacción.

Estudiadas que han sido tanto la negociación así como las bases de la fusión, los accionistas concurrentes por unanimidad aprueban las negociaciones mantenidas, así como las bases generales de la fusión entre Corporación ORV S.A. y O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

1. CORPORACIÓN ORV S.A., se disolvería sin que por ello entre en liquidación para luego fusionarse con O.V. HOTELERA MACHALA S.A. aumentando su capital de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías vigente.
2. La compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. sucederá en todos los derechos y obligaciones que tiene Corporación ORV S.A.



## O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

3. Los accionistas de Corporación ORV S.A. que como consecuencia de la fusión pasen a serlo de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. recibirán de ésta acciones liberadas por igual número y valor nominal que el que tienen ahora en Corporación ORV S.A.; salvo el caso de la misma Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. que al ser la principal accionista de Corporación ORV S.A., no recibirá acciones de su propia emisión, porque se produce la figura jurídica de la confusión, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1.708 y siguientes del Código Civil. Por consiguiente, solamente recibirán acciones de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. los otros accionistas de Corporación ORV S.A.
4. La compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. como resultado de su fusión con la Compañía Corporación ORV S.A. tendrá un capital social suscrito y pagado de S/. 25.750.008.000.- que constituye la suma aritmética de los capitales suscritos y pagados de Corporación ORV S.A. y O.V. HOTELERA MACHALA S.A.
5. Corporación ORV S.A., transfiere a O.V. HOTELERA MACHALA S.A. en bloque y a valor presente la totalidad de su patrimonio activo y pasivo a título universal así como el dominio de los inmuebles de propiedad de Corporación ORV S.A.
6. O.V. HOTELERA MACHALA S.A. asume los activos y pasivos de Corporación ORV S.A. así como las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores.
7. La compañía resultante de esta fusión se registrará por los estatutos sociales de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. con las respectivas reformas aprobadas por esta Junta General de Accionistas que decidan el acto fusión, los cuales constarán en la Escritura Pública respectiva.
8. Los actuales administradores de Corporación ORV S.A. y de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. continuarán en sus funciones hasta la fecha en que se opere la fusión, momento en el cual continuarán como administradores de la Compañía, los actuales de O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

El Gerente General solicita que de conformidad con las bases de la fusión, antes conocidas y aprobadas, se pronuncien sobre el balance final de la Compañía Corporación ORV S.A. el mismo que deberá ser agregado a la escritura de fusión de conformidad con lo que establece el artículo 382 de la Ley de Compañías.

Por lo anteriormente expuesto y una vez absueltas ciertas inquietudes los accionistas por unanimidad aprueban los balances finales y consolidados de Corporación ORV S.A., los mismos que se incorporarán a la escritura de fusión al día del otorgamiento de la misma.

El Presidente solicita a la Junta a fin de que los señores accionistas aprueben la fusión de la Compañía Corporación ORV S.A. con la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. según lo prevee el literal B del artículo 381 de la Ley de Compañías vigente, quien sucederá a la fusionada en todos sus derechos y obligaciones conforme lo establece la ley.

Para los fines legales pertinentes los señores accionistas aprueban la fusión con CORPORACION ORV S.A. y dejan constancia de que ninguno de ellos hace uso del derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 376 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

El Gerente General hace conocer a los señores accionistas que la Ley de Compañías dispone que una vez resuelta la fusión de dos sociedades corresponde traspasar en bloque sus respectivos patrimonios sociales a la compañía absorbente. Para el efecto solicita que por secretaría se de lectura al Art. 382 de la Ley de Compañías, lo cual es cumplido.

Ante lo anunciado los accionistas aceptan por unanimidad traspasar en bloque a título universal el patrimonio, activos y pasivos de la Compañía Corporación ORV S.A. y formar parte de la compañía O.V.



## O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

HOTELERA MACHALA S.A. a consecuencia de esta fusión, traspaso que será hecho e instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión en la cual además deberá constar la obligación de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. de pagar los pasivos de Corporación ORV S.A. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto por el artículo 384 de la Ley de Compañías.

### SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL-

El Gerente General señala que según las bases de la fusión conocidas y aprobadas en esta misma Junta, la sociedad resultante del acto de fusión tiene un capital de S/. 25.750.008.000 que está dado por la suma aritmética de los capitales sociales de las compañías que se fusionan:

#### PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	No DE ACCIONES
1. HOTEL ORO VERDE S.A. -HOTVER -	5.378.814.000	5.378.814
2. DECA CIA. LTDA.	2.809.560.000	2.809.560
3. ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.	2.250.000.000	2.250.000
4. PLÁSTICOS INDUSTRIALES (PICA) S.A.	1.609.375.000	1.609.375
5. H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.	1.300.000.000	1.300.000
6. ANA KARINA ADUM DE POLITANO	901.250.000	901.250
7. ALMACENES BOYACA S.A.	675.000.000	675.000
8. INVERSIONES Y PREDIOS SAN PEDRO S.A.	609.184.000	609.184
9. OROTELS (ECUADOR) S.A.	515.000.000	515.000
10. ECUALIT S.A.	394.261.000	394.261
11. AGRICOLA EL RIACHUELO(AGRICHELO) S.A.	384.868.000	384.868
12. COLONCORP	370.066.000	370.066
13. KOZHAYA SIMON FRANCISCO	330.682.000	330.682
14. EMPRONORTE OVERSEAS INC.	325.000.000	325.000
15. PALERMOCORP	30.000.000	30.000
16. ALDACORP S.A.	296.053.000	296.053
17. KOZHAYA SIMON IGNACIO	277.356.000	277.356
18. MAGNACORP S.A.	267.985.000	267.985
19. RIVAS PAZMIÑO RAUL	261.916.000	261.916
20. NAUTACORP S.A.	257.500.000	257.500
21. HERZOG DE DOUMET ELIZABETH	257.500.000	257.500
22. HOLDINSA S.A.	257.500.000	257.500
23. NOVIEMBRECORP S.A.	243.006.000	243.006
24. INVERSIONES HKV S.A.	242.946.000	242.946
25. KOZHAYA SIMON JACINTO	242.181.000	242.181
26. SALEM MAURICIO	225.000.000	225.000
27. NUÑEZ DIAZ VICENTE	216.604.000	216.604
28. ORO BANANA S.A.	206.427.000	206.427
29. RUIZ HEVIA MARIA FERNANDA	196.391.000	196.391
30. AGRICOLA MERCANTIL (AMER) S.A.	182.875.000	182.875
31. NOBLECILLA DE NUÑEZ BESSIE	163.930.000	163.930
32. AGRICOLA UNIDAS DEL SUR	155.738.000	155.738
33. FAYAD ANTON JORGE	140.625.000	140.625
34. COFSACIN	133.395.000	133.395
35. BARREZUELA CRISTÓBAL CARLOS LUIS	124.638.000	124.638
36. SERRANO VIVAR WALTER	120.218.000	120.218
37. GUERRERO PONCE JOSE	118.585.000	118.585
38. CONAUTO	114.957.000	114.957
39. SERRANO VIVAR RONNY	114.001.000	114.001
40. AGROINDUSTRIA CASTEMAR S.A.	113.684.000	113.684
41. DAHINDEN LEONORE ODERMADT	108.500.000	108.500



## O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

42. PLASTIGAMA S.A.	110.756.000	110.756
43. CAAMAÑO PERROTTA RODRIGO	87.230.000	87.230
44. SOCIEDAD GENERAL S.A.	86.478.000	86.478
45. VIVAR ORTIZ LUZ MARIA	80.358.000	80.358
46. ECUALLAVE S.A.	78.444.000	78.444
47. POZO PALACIOS CARLOS ALBERTO	74.013.000	74.013
48. ECUANVESTOR S.A.	74.013.000	74.013
49. AGI ELECTRICA S.A.	66.083.000	66.083
50. BRANDLI EGLI PETER	64.634.000	64.634
51. BANANO TROPICAL S.A. BANTRO	62.295.000	62.295
52. TARGET S.A.	60.269.000	60.269
53. TOLEDO DE ELIZALDE PATRICIA	54.250.000	54.250
54. SANTSCHI STUCKI MARTIN	56.250.000	56.250
55. HARB MARURI ALFREDO	54.250.000	54.250
56. HOMOLKA GABRIEL OSWALDO	56.250.000	56.250
57. ZIMMERMAN BEDA JULIAN	56.250.000	56.250
58. BENALCAZAR ALARCON JULIO	54.250.000	54.250
59. SOBREVILLA CORNEJO ALBERTO	54.250.000	54.250
60. MUÑOZ VIERA JOSE	56.250.000	56.250
61. MONTE CAVALLARO AG.	54.123.000	54.123
62. VILLACIS DE RIOS NELLY	50.249.000	50.249
63. INVERSIONES ROMBAR S.A.	49.919.000	49.919
64. ARANA MARLENE	48.849.000	48.849
65. BRITANY CIA. LTDA.	48.849.000	48.849
66. VIVAR ERAZO JORGE	46.130.000	46.130
67. VELEZ RAFAEL	45.981.000	45.981
68. QUITIPEC S.A.	45.009.000	45.009
69. ESTRELLA MARIA DEL PILAR	41.447.000	41.447
70. LASTENIA APOLO	41.447.000	41.447
71. FINAGROUP S.A.	40.177.000	40.177
72. CHAIDE Y CHAIDE S.A.	37.566.000	37.566
73. WEISSON WERNER	37.007.000	37.007
74. COMODITI CORP.	37.007.000	37.007
75. LEITNER HARRY	34.489.000	34.489
76. MONTERO TEODORO	33.881.000	33.881
77. VASQUEZ MORENO ANTONIO	33.809.000	33.809
78. INVERSIONES DOGO S.A.	31.905.000	31.905
79. RIOS JAIME	30.135.000	30.135
80. HURNI HANS	29.901.000	29.901
81. VELA VALDIVIESO ROBERTO	27.175.000	27.175
82. SAMANIEGO ANDRADE XAVIER	27.167.000	27.167
83. SICLES DE STEINER GRACE	26.115.000	26.115
84. UNIBANCO	25.993.000	25.993
85. VASQUEZ MORENO LEONARDO	24.963.000	24.963
86. VASQUEZ MORENO ARIOLFO	24.963.000	24.963
87. VASQUEZ MORENO MARINA	24.963.000	24.963
88. MAPE-JAPA PROPERTIES N.V.	45.984.000	45.984
89. HOTEL LA LAGUNA S.A.	22.446.000	22.446
90. BLOOM WILLIAM	20.236.000	20.236
91. BECERRA FUENTES ENRIQUE	20.204.000	20.204
92. LANGOSTINOS S.A.	20.090.000	20.090
93. PLAZA HECTOR	20.090.000	20.090
94. GOMEZ ORDEÑANA RAUL	20.000.000	20.000
95. PALACIOS PAUL	19.507.000	19.507
96. GUSTAVO GALARZA CORNEJO	18.503.000	18.503
97. CASAVAL	12.500.000	12.500
98. UNISEGUROS C.A.	18.394.000	18.394
99. SAMAN ALBERTO	17.979.000	17.979



# O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

100 DE WIND LEONARDO	17.685.000	17.685
101 ARGOLA INVESTMENT	17.446.000	17.446
102 AVONTIS S.A.	16.376.000	16.376
103 LANIADO CASTRO MARIA LOURDES	15.942.000	15.942
104 AGUILAR DE SERRANO NANCY	14.803.000	14.803
105.VASQUEZ MERINO ERNESTO LCDO.	14.803.000	14.803
106.RUBIO LOPEZ MARCELO	13.587.000	13.587
107.VILLACRES GALO	12.137.000	12.137
108.MUEBLES SERBEN S.A.	11.080.000	11.080
109.INVISER S.A.	10.574.000	10.574
110.RIOS VILLACIS LEONARDO	10.038.000	10.038
111.RIOS VILLACIS ANA	10.038.000	10.038
112.RIOS VILLACIS JUAN	10.038.000	10.038
113.RIOS VILLACIS PATRICIA	10.038.000	10.038
114.STINBERG MICHAEL	9.754.000	9.754
115.CISNEROS GONZALEZ LUIS ECON.	9.500.000	9.500
116.ACCINI ANDRETTA MARCELA	7.609.000	7.609
117.CHIRIBOGA ACCINI RAFAEL	7.609.000	7.609
118.PICAVAL S.A.	6.365.000	6.365
119.SAN MARTIN SANCHEZ JOSE, ECON.	6.003.000	6.003
120.DOMINGUEZ CEVALLOS MARCELO	5.888.000	5.888
121.CAMPOS VALVERDE DUNIA	5.288.000	5.288
122. GALLARDO CHICO HOMERO	4.000.000	4.000
123.VALLE LOZANO ERNESTO	3.203.000	3.203
124.ORDOÑEZ DE TORRES NELLY	3.197.000	3.197
125.SAMAN DE DOMINGUEZ ANA MARIA	2.644.000	2.644
126.LOJA CARMEN LCDA.	2.520.000	2.520
127.KUENZLI RETO	2.274.000	2.274
128.MOGOLLON VALENCIA GONZALO	2.105.000	2.105
129.ULLOA RENE	2.010.000	2.010
130. ALBA ALFONSO ADAN LCDO.	2.000.000	2.000
131. VALENCIA MORETA ELVIA	2.000.000	2.000
132. TOAPANTA ALBAN FERNANDO	2.000.000	2.000
133. TOAPANTA MARGARITA	2.000.000	2.000
134.BASTIDAS EDUARDO	1.745.000	1.745
135.GUARTATANGA DAVID	1.523.000	1.523
136.CASANELO MONICA	1.480.000	1.480
137.FABRE VIVIANA	1.480.000	1.480
138.ECHEVERRIA PAOLA	1.480.000	1.480
139.NAVAS LUIS ENRIQUE	1.480.000	1.480
140.MACKLIFF VERONICA	1.480.000	1.480
141.BERMEO ESTRELLA MAURICIO	802.000	802
142.SERRANO GASTON	560.000	560
143.VELASCO BARREZUETA JULIO	560.000	560
144.LARREA GARCIA JORGE	560.000	560

TOTAL:

25.750.000.000

25.750.000

## PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE CORPORACIÓN ORV S.A.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES
J. DAHINDEN BUCHER MAX	2.000	2
STEINER MARKUS	2.000	2
J. IDROVO FAUSTO	2.000	2
A. SOBREVILLA ALBERTO	2.000	2
TOTAL	8.000	8





# O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

## TOTALES NETOS:

O.V. HOTELERA MACHALA S.A.	25.750.000.000	25.750.000
CORPORACION ORV S.A.	8.000	8

---

<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>25.750.008.000</b>	<b>25.750.008</b>
--------------------	-----------------------	-------------------

---

Como consecuencia de lo antes aprobado el nuevo capital social que tendrá la Compañía O. V. HOTELERA MACHALA S.A. una vez perfeccionada la fusión el mismo que estará suscrito y pagado en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle, que merece la aprobación unánime de todos los accionistas según lo dispuesto por el último inciso del artículo 382 de la Ley de Compañías vigente.

## PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA NUEVA COMPAÑÍA O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES
1. HOTEL ORO VERDE S.A.-HOTVER	5.378.814.000	5.378.814
2. DECA CIA. LTDA.	2.809.560.000	2.809.560
3. ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.	2.250.000.000	2.250.000
4. PLÁSTICOS INDUSTRIALES (PICA) S.A.	1.609.375.000	1.609.375
5. H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.	1.300.000.000	1.300.000
6. ANA KARINA ADUM DE POLITANO	901.250.000	901.250
7. ALMACENES BOYACA S.A.	675.000.000	675.000
8. INVERSIONES Y PREDIOS SAN PEDRO S.A.	609.184.000	609.184
9. OROTELS (ECUADOR) S.A.	515.000.000	515.000
10. ECUALIT S.A.	394.261.000	394.261
11. AGRICOLA EL RIACHUELO(AGRICHELO) S.A.	384.868.000	384.868
12. COLONCORP	370.066.000	370.066
13. KOZHAYA SIMON FRANCISCO	330.682.000	330.682
14. EMPRONORTE OVERSEAS INC.	325.000.000	325.000
15. PALERMOCORP	30.000.000	30.000
16. ALDACORP S.A.	296.053.000	296.053
17. KOZHAYA SIMON IGNACIO	277.356.000	277.356
18. MAGNACORP S.A.	267.985.000	267.985
19. RIVAS PAZMIÑO RAUL	261.916.000	261.916
20. NAUTACORP S.A.	257.500.000	257.500
21. HERZOG DE DOUMET ELIZABETH	257.500.000	257.500
22. HOLDINSA S.A.	257.500.000	257.500
23. NOVIEMBRECORP S.A.	243.006.000	243.006
24. INVERSIONES HKV S.A.	242.946.000	242.946
25. KOZHAYA SIMON JACINTO	242.181.000	242.181
26. SALEM MAURICIO	225.000.000	225.000
27. NUÑEZ DIAZ VICENTE	216.604.000	216.604
28. ORO BANANA S.A.	206.427.000	206.427
29. RUIZ HEVIA MARIA FERNANDA	196.391.000	196.391
30. AGRICOLA MERCANTIL (AMER) S.A.	182.875.000	182.875
31. NOBLECILLA DE NUÑEZ BESSIE	163.930.000	163.930
32. AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR	155.738.000	155.738
33. FAYAD ANTON JORGE	140.625.000	140.625
34. CORSACIN	133.395.000	133.395
35. BARREZUETA CRIOLLO CARLOS LUIS	124.638.000	124.638
36. SERRANO VIVAR WALTER	120.218.000	120.218
37. GUERRERO PONCE JOSE	118.585.000	118.585
38. CONAUTO	114.957.000	114.957



# O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

39. SERRANO VIVAR RONNY	114.001.000	114.001
40. AGROINDUSTRIA CASTEMAR S.A.	113.684.000	113.684
41. DAHINDEN LEONORE ODERMADT	108.500.000	108.500
42. PLASTIGAMA S.A.	110.756.000	110.756
43. CAAMAÑO PERROTTA RODRIGO	87.230.000	87.230
44. SOCIEDAD GENERAL S.A.	86.478.000	86.478
45. VIVAR ORTIZ LUZ MARIA	80.358.000	80.358
46. ECUALLAVE S.A.	78.444.000	78.444
47. POZO PALACIOS CARLOS ALBERTO	74.013.000	74.013
48. ECUANVESTOR S.A.	74.013.000	74.013
49. AGI ELECTRICA S.A.	66.083.000	66.083
50. BRANDLI EGLI PETER	64.634.000	64.634
51. BANANO TROPICAL S.A. BANTRO	62.295.000	62.295
52. TARGET S.A.	60.269.000	60.269
53. TOLEDO DE ELIZALDE PATRICIA	54.250.000	54.250
54. SANTSCHE STUCKI MARTIN	56.250.000	56.250
55. HARB MARURI ALFREDO	54.250.000	54.250
56. HOMOLKA GABRIEL OSWALDO	56.250.000	56.250
57. ZIMMERMAN BEDA JULIAN	56.250.000	56.250
58. BENALCAZAR ALARCON JULIO	54.250.000	54.250
59. SOBREVILLA CORNEJO ALBERTO	54.252.000	54.252
60. MUÑOZ VIERA JOSE	56.250.000	56.250
61. MONTE CAVALLARO AG.	54.123.000	54.123
62. VILLACIS DE RIOS NELLY	50.249.000	50.249
63. INVERSIONES ROMBAR S.A.	49.919.000	49.919
64. ARANA MARLENE	48.849.000	48.849
65. BRITANY CIA. LTDA.	48.849.000	48.849
66. VIVAR ERAZO JORGE	46.130.000	46.130
67. VELEZ RAFAEL	45.981.000	45.981
68. QUITIPEC S.A.	45.009.000	45.009
69. ESTRELLA MARIA DEL PILAR	41.447.000	41.447
70. LASTENIA APOLO	41.447.000	41.447
71. FINAGROUP S.A.	40.177.000	40.177
72. CHAIDE Y CHAIDE S.A.	37.566.000	37.566
73. WEISSON WERNER	37.007.000	37.007
74. COMODITI CORP.	37.007.000	37.007
75. LEITNER HARRY	34.489.000	34.489
76. MONTERO TEODORO	33.881.000	33.881
77. VASQUEZ MORENO ANTONIO	33.809.000	33.809
78. INVERSIONES DOGO S.A.	31.905.000	31.905
79. RIOS JAIME	30.135.000	30.135
80. HURNI HANS	29.901.000	29.901
81. VELA VALDIVIESO ROBERTO	27.175.000	27.175
82. SAMANIEGO ANDRADE XAVIER	27.167.000	27.167
83. SICLES DE STEINER GRACE	26.115.000	26.115
84. UNIBANCO	25.993.000	25.993
85. VASQUEZ MORENO LEONARDO	24.963.000	24.963
86. VASQUEZ MORENO ARIOLFO	24.963.000	24.963
87. VASQUEZ MORENO MARINA	24.963.000	24.963
88. MAPE-JAPA PROPERTIES N.V.	45.984.000	45.984
89. FIDELMA LAGUNA S.A.	22.446.000	22.446
90. BLOOMFIELD S.A.	20.236.000	20.236
91. BECERRA FUENTES ENRIQUE	20.204.000	20.204
92. LANGOSTINOS S.A.	20.090.000	20.090
93. PLAZA HECTOR	20.090.000	20.090
94. GOMEZ ORDENANA RAUL	20.000.000	20.000
95. PALACIOS RAUL	19.507.000	19.507
96. GUSTAVO CALARZA CORNEJO	18.503.000	18.503



## O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

97. CASAVAL	12.500.000	12.500
98. UNISEGUROS C.A.	18.394.000	18.394
99. SAMAN ALBERTO	17.979.000	17.979
100 DE WIND LEONARDO	17.685.000	17.685
101 ARGOLA INVESTMENT	17.446.000	17.446
102 AVONTIS S.A.	16.376.000	16.376
103 LANIADO CASTRO MARIA LOURDES	15.942.000	15.942
104 AGUILAR DE SERRANO NANCY	14.803.000	14.803
105.VASQUEZ MERINO ERNESTO LCDO.	14.803.000	14.803
106.RUBIO LOPEZ MARCELO	13.587.000	13.587
107.VILLACRES GALO	12.137.000	12.137
108.MUEBLES SERBEN S.A.	11.080.000	11.080
109.INVISER S.A.	10.574.000	10.574
110.RIOS VILLACIS LEONARDO	10.038.000	10.038
111.RIOS VILLACIS ANA	10.038.000	10.038
112.RIOS VILLACIS JUAN	10.038.000	10.038
113.RIOS VILLACIS PATRICIA	10.038.000	10.038
114.STINBERG MICHAEL	9.754.000	9.754
115.CISNEROS GONZALEZ LUIS ECON.	9.500.000	9.500
116.ACCINI ANDRETTA MARCELA	7.609.000	7.609
117.CHIRIBOGA ACCINI RAFAEL	7.609.000	7.609
118.PICAVAL S.A.	6.365.000	6.365
119.SAN MARTIN SANCHEZ JOSE, ECON.	6.003.000	6.003
120.DOMINGUEZ CEVALLOS MARCELO	5.888.000	5.888
121.CAMPOS VALVERDE DUNIA	5.288.000	5.288
122. GALLARDO CHICO HOMERO	4.000.000	4.000
123.VALLE LOZANO ERNESTO	3.203.000	3.203
124.ORDOÑEZ DE TORRES NELLY	3.197.000	3.197
125.SAMAN DE DOMINGUEZ ANA MARIA	2.644.000	2.644
126.LOJA CARMEN LCDA.	2.520.000	2.520
127.KUENZLI RETO	2.274.000	2.274
128.MOGOLLON VALENCIA GONZALO	2.105.000	2.105
129.ULLOA RENE	2.010.000	2.010
130. ALBA ALFONSO ADAN LCDO.	2.000.000	2.000
131. VALENCIA MORETA ELVIA	2.000.000	2.000
132. TOAPANTA ALBAN FERNANDO	2.000.000	2.000
133. TOAPANTA MARGARITA	2.000.000	2.000
134.BASTIDAS EDUARDO	1.745.000	1.745
135.GUARTATANGA DAVID	1.523.000	1.523
136.CASANELO MONICA	1.480.000	1.480
137.FABRE VIVIANA	1.480.000	1.480
138.ECHEVERRIA PAOLA	1.480.000	1.480
139.NAVAS LUIS ENRIQUE	1.480.000	1.480
140.MACKLIFF VERONICA	1.480.000	1.480
141.BERMEO ESTRELLA MAURICIO	802.000	802
142.SERRANO GASTON	560.000	560
143.VELASCO BARREZUETA JULIO	560.000	560
144.LARREA GARCIA JORGE	560.000	560
145. DAHINDEN BUCHER MAX	2.000	2
146. HIDROVO ARCENTALES FAUSTO	2.000	2
147. STEINER LORENZ MARKUS	2.000	2
<b>TOTAL:</b>	<b>25.750.008.000</b>	<b>25.750.008</b>

El nuevo capital social de la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. que como queda señalado ascenderá a la suma de S/. 25.750.008.000.- (VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHO MIL 00/100 SUCRES) estará representado por VEINTE Y CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL OCHO acciones ordinarias, nominativas y liberadas de S/. 1.000,00 cada



## O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

una que serán entregadas y distribuidas entre los accionistas como consta en el cuadro anterior. El mismo que es aprobado por los accionistas concurrentes a la Junta General Extraordinaria.

### TERCER PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-

En consecuencia a todo lo anteriormente tratado y resuelto y en fiel observancia a las disposiciones legales aplicables, los accionistas por unanimidad aprueban los siguientes estatutos sociales que regirán la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. como resultante de la fusión con Corporación ORV S.A.

### ESTATUTOS SOCIALES DE O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

##### CAPITULO PRIMERO

##### DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN:

**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:-** La Compañía que se constituye es Anónima, Civil e Industrial y se denomina "O.V. HOTELERA MACHALA S.A." y efectuará todos sus actos y contratos bajo esta denominación.

**ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD:-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Leyes Mercantiles, del Código Civil y las normas de los presentes estatutos.

**ARTICULO TERCERO: DOMICILIO:-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Machala, Cantón del mismo nombre, de la Provincia de El Oro, en la República del Ecuador; pero podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier parte del país y en el exterior de acuerdo con estos estatutos sociales.

**ARTICULO CUARTO: OBJETO:-** La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la actividad hotelera turística en todas sus fases, a la prestación de servicios destinados a satisfacer las necesidades que se originan del viaje y estancia de los turistas; al manejo de hoteles; propios o arrendados; y a todos los negocios relacionados con la explotación de la industria hotelera turística. En definitiva la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos, celebrar toda clase de contratos que le sean permitidos por las leyes, de acuerdo con la naturaleza de su personalidad jurídica.

**ARTICULO QUINTO: PLAZO:-** El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su contrato constitutivo aprobado por la Intendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil de su domicilio principal, plazo que podrá ser prorrogado o restringido por resolución de la Junta General de Accionistas.

##### CAPITULO SEGUNDO

##### DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

**ARTICULO SEXTO:-** El capital suscrito de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHO MIL 00/100 SUCRES dividido en veinticinco millones setecientos cincuenta mil ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de Un mil 00/100 sucres cada una, numeradas del Cero Cero Cero Uno al Veinticinco millones setecientos cincuenta mil ocho; y su capital autorizado queda establecido en CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES.

**ARTICULO SEPTIMO:- CLASES DE ACCIONES:-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y se encuentran numeradas del cero, cero, cero uno al veinticinco millones setecientos cincuenta mil ocho. Si la Junta General de Accionistas resolviere en lo posterior un aumento de capital mediante emisión de nuevas





## O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los actuales accionistas a prorrata del número de acciones que poseen y siempre que estos hayan cancelado el valor del cincuenta por ciento del capital anterior, deberán ejercitar sus derechos al respecto dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación establecida en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan posteriormente en el aumento de capital, contendrán la serie correspondiente a cada emisión, continuando la secuencia numérica, de la emisión anterior.

**ARTICULO OCTAVO: TÍTULOS ACCIONES:-** Los títulos de acciones se extenderán en los libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente o Vicepresidente y el Gerente General. Cada título podrá representar una o más acciones y los títulos, en cualquier momento y a petición del accionista, de conformidad con la ley, podrán ser canjeados, por otros individuales. Los títulos de las acciones estarán en idioma español y contendrán las declaraciones que exige la Ley de Compañías.

**ARTICULO NOVENO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS:-** La Compañía de acuerdo con la ley tendrá un libro de Registro de Acciones y Accionistas. En este libro se registrarán todas las transferencias y actos que afecten a los accionistas o a las acciones.

**ARTICULO DÉCIMO:- DESTRUCCIÓN O EXTRAVÍO DE TÍTULOS DE ACCIONES.-** En caso de destrucción o extravío de títulos representativos de acciones, el Gerente General de la Compañía podrá anular dichos títulos previa la publicación efectuada por la sociedad a costa del interesado por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. De acuerdo con la ley, se emitirán oportunamente nuevos títulos.

### CAPITULO TERCERO

#### DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, que es la máxima autoridad de la sociedad; dirigida por el Directorio, cuyos miembros durarán en sus cargos tres años y administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General, uno o más Gerentes y Subgerentes quienes igualmente durarán en sus cargos tres años. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad la tienen:

- a) El Presidente conjuntamente con el Gerente General;
- b) El Vicepresidente conjuntamente con el Gerente General, o con uno de los Gerentes;
- c) El Gerente General conjuntamente con uno de los Gerentes.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:-** La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las resoluciones que juzgue conveniente en la defensa de la Compañía. Es de dependencia de la Junta General entre otros:

- a) Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la Compañía, Directores y Comisarios;
- b) Conocer anualmente las cuentas, los Balances, los informes que le presenten los administradores o Directores y los Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar las resoluciones correspondientes. No podrán aprobar ni los balances ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los Comisarios;
- c) Fijar las atribuciones de los Comisarios, Directores e integrantes de los Organismos de administración cuando no estuvieren determinados en los Estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionarios;
- d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;



## O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

- e) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones;
- f) Resolver acerca de la amortización de las acciones;
- g) Acordar todas las modificaciones al contrato social;
- h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación de la compañía, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:-** Las Juntas Generales de Accionistas son: Ordinarias y Extraordinarias.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS:-** La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la fiscalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los demás asuntos especificados en la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.

La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión o remoción de los Directores, Administradores y más miembros de los organismos administrativos creados por los estatutos, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS:-** Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocados para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:- CONVOCATORIAS:-** Las Juntas Generales sean Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y por los demás medios previstos en los Estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doscientos veinte y seis de la Ley de Compañías.

La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución sobre los asuntos no expresados en la convocatoria serán nulas. En caso de urgencia los Comisarios pueden convocar la Junta General.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- SEGUNDA CONVOCATORIA:-** Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse establecida para deliberar en primera convocatoria si no está representado por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado.

Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, salvo que la ley prevea tercera convocatoria, en cuyo caso se estará a lo previsto en el Artículo Vigésimo de los presentes Estatutos. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la Segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:- JUNTAS SIN CONVOCATORIAS:-** No obstante lo dispuesto en los anteriores artículos las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier hora y lugar dentro del territorio ecuatoriano, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y, los accionistas quienes deberán suscribir el Acta, bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no consideren estar suficientemente informado.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:- LISTA DE ASISTENTES:-** Antes de declararse instalada la Junta General de Accionistas, el Secretario formará la lista de asistentes. El Secretario incluirá en la lista los tenedores de las acciones nominativas que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas. El Secretario de la



## O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

Junta al formular la lista anotará los nombres de los accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones; y el número de votos que les corresponde, dejando constancia con su firma y la del Presidente de la Junta, del alistamiento total que hiciere.

**ARTICULO VIGESIMO:- QUORUM ESPECIAL:-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de Liquidación, la convalidación de la Compañía, y en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, sin modificar el objeto de esta. Las Juntas Generales así convocadas se constituirán con el número de accionistas presentes, para resolver uno de los puntos mencionados en el inciso primero del Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- MAYORIA:-** Salvo las excepciones previstas en la ley y en los estatutos, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Las normas de los Estatutos relativas a las decisiones de la Junta General se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- VOTACIONES PROHIBIDAS:-** Los miembros de los Organismos administrativos y de fiscalización, los Directores y Administradores no pueden votar:

- a) En la aprobación de los balances;
- b) En las deliberaciones respecto a su responsabilidad; y,
- c) En las operaciones en las que tengan intereses opuestos a los de la Compañía.

En caso de contravenirse esta disposición la resolución será nula cuando sin el voto de los funcionarios precitados no se habría logrado la mayoría requerida.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- CONVOCATORIA A COMISARIOS:-** Los Comisarios concurrirán a las Juntas Generales, y serán especial e individualmente convocados, su inasistencia no será causal de diferimento de la reunión.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- PRESIDENTE Y SECRETARIO:-** La Junta General, estará presidida por el Presidente de la compañía, y a falta de éste por el Vicepresidente, será Secretario de la Junta General el Gerente General. A falta de estos funcionarios, actuará la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES:-** Las resoluciones de la Junta General, son obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición en los terminos de la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- ACTAS:-** El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llévarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Compañía.

De cada Junta se formará un expediente con la copia del Acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la ley y en los Estatutos. Se incorporará también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido requeridos por las Juntas. Las Actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el que actúa de Secretario de la Junta.



## O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

Las Actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión. Las actas podrán ser extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:- NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES:-** Las resoluciones de la Junta General serán nulas:

- a) Cuando la Compañía no estuviere en capacidad para adoptarlas dada la finalidad social estatutaria;
- b) Cuando se la tomase con infracción a lo dispuesto en los Artículos doscientos sesenta y cinco, doscientos setenta y ocho y doscientos ochenta de la Ley de Compañías;
- c) Cuando faltare el quórum reglamentario y legal;
- d) Cuando tuvieren un objeto ilícito, imposible o contrario a las buenas costumbres;
- e) Cuando fueren incompatibles con la naturaleza de la compañía anónima y por su contenido violaren disposiciones dictadas por esta, para la participación o protección de los acreedores de la Compañía y de los tenedores de partes beneficiarias; y,
- f) Cuando se hubieren omitido la convocatoria a los comisarios, excepto en los casos de los artículos doscientos veinte y seis, inciso segundo y doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: INFORMES A LOS ACCIONISTAS:-** Todo accionista tiene derecho a obtener de la Junta General los informes relacionados con los puntos de discusión, si alguno de los accionistas declara que no está suficientemente instruido, podrá pedir que la reunión se diferiera por tres días. Si la proposición fuera apoyada por un número de accionistas que represente la cuarta parte del capital pagado por los concurrentes a la Junta, esta quedará diferida. Si se pidiese termino más largo decidirá la mayoría que represente por lo menos la mitad del capital pagado representado por los concurrentes a la reunión. Este derecho no puede ejercerse si no una sola vez sobre el mismo objeto. No se diferirá la sesión cuando hubiere sido convocada por los comisarios con el carácter de Urgente.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO:- DEL DIRECTORIO:-** El Directorio se compondrá de tres a siete miembros elegidos cada año por la Junta General Ordinaria entre los accionistas u otros personeros que no lo sean; pudiendo ser reelegidos indefinidamente y durarán en sus cargos tres años. El Directorio será presidido por el Presidente de la Compañía o por quien lo reemplace.

**ARTICULO TRIGESIMO:- REUNIONES Y QUORUM:-** El Directorio se reunirá por lo menos dos veces al año cuando lo convoque el Presidente o el Gerente General, o a solicitud de cualquiera de sus miembros, para que haya quorum es necesario la concurrencia de tres miembros si el Directorio está constituido por cuatro o cinco; de cuatro miembros si el Directorio está constituido por seis o siete.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:- DIRECTORES:-** El cargo de Director no quedará vacante por ausencia del domicilio de la Compañía o del País en que ella ejerce sus actividades, ni por enfermedad comunicada al Presidente, ni por licencia concedida por el Presidente o por el Directorio; pero si, por renuncia aceptada; por suscitarse una controversia judicial o extrajudicial entre un Director y la Compañía; y, por manejar intereses o negocios en pugna con los de la sociedad.

Las vacantes que se produzcan serán provistas por la Junta General Ordinaria o Extraordinaria. Los Directores podrán asistir a las reuniones personalmente o por medio de delegados que pueden ser, otros Directores o una persona particular, instituidos por medio de una carta dirigida al Presidente o por una escritura pública; y, cuando el delegado sea un Director tendrá dos votos; el suyo y al que le represente.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:-** Son atribuciones y deberes del Directorio:



## O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

- a) Dirigir las operaciones de la sociedad;
- b) Resolver las cuestiones que conforme a estos estatutos no estén reservados a la Junta General de Accionistas;
- c) Conceder o negar al Gerente General, al Gerente, las autorizaciones que soliciten para la celebración de contratos de acuerdo con los presentes estatutos.
- d) Ordenar las convocatorias a las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias y vigilar la presentación oportuna de los balances;
- e) Sugerir a la Junta General la forma de distribución de las utilidades a repartirse, así como las cantidades destinadas a la formación de reserva legal, y la facultativa de haberla;
- f) Nombrar Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerentes y Subgerentes determinando sus facultades de conformidad con estos estatutos;
- g) Crear y suprimir cargos designando a las personas que deben desempeñarlos, fijando sueldo, comisiones y ratificaciones que deben percibir y exigirles caución si lo creyere conveniente.
- h) Fiscalizar la conducta del Gerente General, Gerente, y de todos los empleados, separándolos de sus puestos si fuere menester;
- i) Examinar la contabilidad y dar el corte y tanteo de la caja cuantas veces lo juzgare necesario, designando para el efecto a uno de los Directores; y,
- j) Velar en general, por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de estos estatutos y de estos acuerdos.

**ARTICULO TRIGESIMOTERCERO:- DE LAS RESOLUCIONES.-** Las resoluciones del Directorio se harán en fojas mecanografiadas que llevará el Gerente General y las Actas serán firmadas por todos los concurrentes. A falta del Gerente General actuará como secretario el que designe el Directorio. Las sesiones del Directorio se llevarán a cabo dentro y fuera del Ecuador. Cuando se realicen fuera del Ecuador, a las sesiones del Directorio necesariamente concurrirán todos los Directores para su validez.

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:- DEL PRESIDENTE:-** El Presidente de la Compañía es nombrado cada tres años por el Directorio. Presidirá las reuniones del Directorio y de las Juntas Generales, y tendrá las facultades y obligaciones que constan en estos estatutos.

El Presidente tiene conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y supervigilará los negocios de la misma. El Presidente así como los otros Directores podrán ser o no accionistas de la Sociedad.

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:- DEL VICEPRESIDENTE:-** Habrá un Vicepresidente nombrado cada tres años por el Directorio quien actuará conjuntamente con alguno de los personeros mencionados en el artículo Décimo Primero. No será necesario justificar la falta del Presidente para que a falta de éste haga sus veces el Vice-Presidente.

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:- DE LOS PERSONEROS:-** Habrá un Gerente General nombrado cada tres años por el Directorio. El o los Gerentes y Subgerentes son nombrados cada tres años por el Directorio y continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, pueden ser reelegidos. El Gerente General, y el Gerente, tienen las siguientes facultades y obligaciones:

**PRIMERA:** Que ejercerán individualmente:

- a) La Dirección y administración interna de la Compañía;
- b) Cobrar y cancelar créditos de la Compañía;



## O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

- c) Actuar y gestionar ante el Departamento de cambios del Banco Central del Ecuador y ante la Aduana, suscribiendo solicitudes y pedimentos y demás documentos;
- d) Actuar y gestionar ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades y oficinas públicas los trámites y solicitudes necesarios para la marcha de la Empresa;
- e) Vigilar de una manera inmediata la Contabilidad, Controlar la Caja y suscribir la correspondencia;
- f) Informar al Directorio de todos los asuntos y negocios de la Compañía y suministrar los datos que le solicite así como manifestarle las necesidades sociales;
- g) Supervisar a los empleados que están bajo sus órdenes;
- h) Celebrar contratos de trabajo.

**SEGUNDA:** Que ejercerán conjuntamente con el Presidente, o con un Vicepresidente, o con el Gerente General:

- a) Representar legalmente en lo judicial y extrajudicial a la Compañía;
- b) Firmar los instrumentos públicos y privados que se relacionen con la compañía; girar, endosar cheques a cargo de las cuentas corrientes que la compañía tenga en los Bancos de la República y en el extranjero; girar, aceptar, protestar y endosar letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento de crédito; contratar préstamos y dar garantías prendarias;
- c) Ejercer la procuración Judicial;
- d) Representar a la compañía en Juntas de Accionistas y acreedores cuando fueren delegados expresamente para ellos, y cobrar dividendos y utilidades que correspondan a la compañía; y,
- e) En general, ejecutar cualquier acto o contrato por resolución de la Junta General de Accionistas, del Directorio y del Presidente de acuerdo con las facultades legales y estatutarias de dicho organismo y dignatario.

**ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:- DE LOS COMISARIOS:-** La Junta General nombrará anualmente uno o más Comisarios, quienes tendrán las facultades determinadas en la Ley y los Estatutos.

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:- BALANCES:-** Los balances se practican al fenecer el ejercicio económico el treinta y uno de Diciembre de cada año, y los presentará el Gerente General a consideración del Directorio, quien a su vez los recomendará para ser aprobados por la Junta General de Accionistas.

El balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la Compañía, sino que ha de ser llevado conforme a lo dispuesto en la pertinente Ley y Normas dictadas por el Comisario y/o Auditor encargado.

**ARTICULO TRIGESIMO NOVENO:- REPARTO DE UTILIDADES:-** A propuesta del Directorio, que podrá ser aprobado o modificado, la Junta General de Accionistas resolverá sobre la distribución de Utilidades, constitución de fondos de reservas especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se separará de los beneficios líquidos, el diez por ciento de estos, por lo menos, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) por lo menos del capital social.

La Junta General de Accionistas para el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la pertinente ley.



## O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

**ARTICULO CUADRAGESIMO:- LIQUIDACIÓN EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑIA:-** Su liquidación se efectuará por el Gerente General, salvo que la Junta General de Accionistas, resolviere expresamente otra cosa. La liquidación de la Compañía hecha al vencimiento del plazo previsto en sus Estatutos, como la que pudiese hacerse en fecha anterior a la terminación de tal plazo, caso de realizarse, se hará en la forma, terminos y cumpliendo con los requisitos determinados en la ley y los estatutos.

Puesto en consideración de los accionistas los Estatutos Sociales que regirán a la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A., los aprueban por unanimidad.

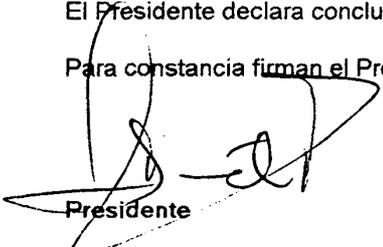
Los accionistas igualmente por unanimidad autorizan al Gerente General de la Compañía a fin de que puedan dar todos los pasos necesarios para el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta Universal.

El Presidente manifiesta que no hay más asuntos que tratar por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta.

Se reinstala la Junta, se da lectura a esta Acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara concluida la Junta el mismo día a las 14H30.

Para constancia firman el Presidente y el Secretario.

  
Presidente

  
Secretario

Certifico que la presente fotocopia es fiel a su original que reposa en los archivos de la compañía.

LO CERTIFICO:



PETER BRANDLI  
SECRETARIO DE LA JUNTA



# O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

Circunvalación Norte y Calle Vehicular V-7, Urbanización UNIORO  
P.O. Box 07-01-239 Telf: 07-933140 Fax 07-933150

Machala, 26 de Marzo de 1997

Señor  
Selim Doumet Antón  
Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que el Directorio de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. en su sesión del día 26 de marzo de 1997, procedió a designarlo PRESIDENTE de la Empresa por el período de TRES AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El cargo a desempeñar por usted se sujetará a las atribuciones fijadas en los Estatutos y a las disposiciones de la Ley de Compañías.

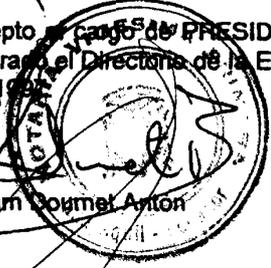
Le comunico igualmente, que usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Vice - Presidente, o con el Gerente General, en concordancia con lo establecido en los Artículos correspondiente de los Estatutos de la Compañía que fue constituida ante el Notario de Machala, Dr. José Javier Cabrera Román el 26 de Junio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Julio de 1991 y su última reforma de agosto 5 de 1996, ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Ab. Betty Gálvez E.

Atentamente

O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

  
José Barcoña Ch.  
Vice - Presidente

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. con que me ha honrado el Directorio de la Empresa en su sesión del día 26 de Marzo de 1997. Machala, 27 de Marzo de 1997.

  
Selim Doumet Antón

  
**HOTEL ORO VERDE**  
QUITO - ECUADOR  
\*\*\*\*\*  
Las que Cinco Estrellas  
Una constelación  
Telf.: 02-568497

  
**HOTEL ORO VERDE**  
QUAYAQUIL - ECUADOR  
\*\*\*\*\*  
Del Exito a la Excelencia  
Telf.: 04-327999

  
**HOTEL ORO VERDE**  
LA LAGUNA  
CUENCA - ECUADOR  
\*\*\*\*\*  
Un lugar de Encanto  
Telf.: 07-831200

  
**HOTEL ORO VERDE**  
MACHALA - ECUADOR  
\*\*\*\*\*  
Un lugar de Encanto  
Telf.: 07-933150

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 192 y anotado en el Repertorio bajo el No. 411.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 4 de Abril de 1.997



*Carlos Miguel Gallardo Hidalgo*  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA



# O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

Circunvalación Norte y Calle Vehicular V-7, Urbanización UNIORO  
P.O. Box 07-01-239 Telf: 07-933140 Fax 07-933150

Machala, 26 de Marzo de 1997

Señor  
Peter Brändli  
Machala

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que el Directorio de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. en su sesión del día 26 de marzo de 1997, procedió a designarlo GERENTE GENERAL de la Empresa por el período de TRES AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El cargo a desempeñar por usted se sujetará a las atribuciones fijadas en los Estatutos y a las disposiciones de la Ley de Compañías.

Le comunico igualmente, que usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Presidente, o con el Vice-Presidente, en concordancia con lo establecido en los Artículos correspondiente de los Estatutos de la Compañía que fue constituida ante el Notario de Machala, Dr. José Javier Cabrera Román el 26 de Junio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Julio de 1991 y su última reforma de agosto 5 de 1996, ánte la Notaria Tercera del Cantón Machala, Ab. Betty Gálvez E.

Atentamente

O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

José Barciona Ch.  
Vice-Presidente

Accepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. con que me ha honrado el Directorio de la Empresa en su sesión del día 26 de Marzo de 1997. Machala, 27 de Marzo de 1997

Peter Brändli

  
HOTEL ORO VERDE  
QUITO - ECUADOR  
\*\*\*\*\*

  
HOTEL ORO VERDE  
GUAYAQUIL - ECUADOR  
\*\*\*\*\*

  
HOTEL ORO VERDE  
LA LAGUNA  
CIPIÑA - ECUADOR

  
HOTEL ORO VERDE  
MACHALA - ECUADOR  
\*\*\*\*\*

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 194 y anotado en el Repertorio bajo el No. 413.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-  
Machala, a 4 de Abril de 1.997



*Carlos Miguel Gálvez*  
CARLOS MIGUEL GÁLVEZ HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA

DR. GONZALEZ ROMAN CIA  
CORPORACION O.R.V. S.A.

NOTARIA PUBLICA

Machala, 22 de Julio de 1991

DR. GONZALEZ ROMAN CIA

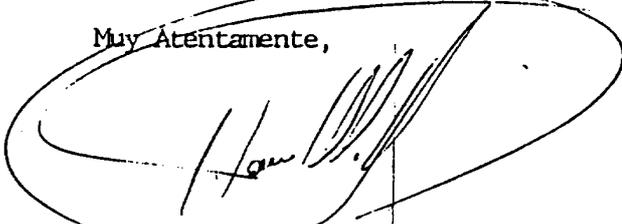
Señor  
MARKUS STEINER LORENZ  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de 19 Julio de 1991 de "CORPORACION O.R.V. S.A.", procedió a designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de CINCO ANOS. Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente en concordancia con lo establecido en el Artículo correspondiente de la Compañía que fue constituida ante el Notario de Machala Doctor José J. Cabrera Román el 2 de Julio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Julio de 1991.

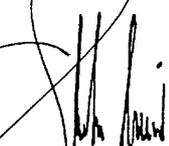
Al felicitarle a Usted por el nombramiento recaído en su persona me permito augurarle los mejores éxitos.

Muy Atentamente,



Dr. Fausto Idrovo A.  
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL con que me ha honrado la Junta Universal de Accionistas de 22 Julio de 1991. Machala,



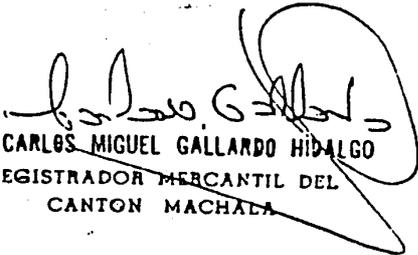
Markus Steiner Lorenz



CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 410 y anotado en el Repertorio bajo el No. 758.-x-x-x-x-x-x-x-x

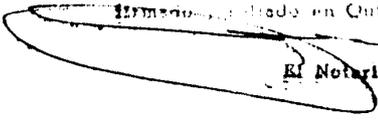
Machala, a 22 de Julio de 1991.

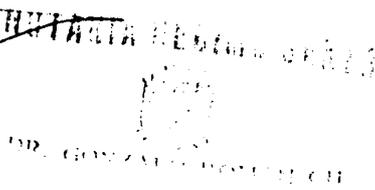
  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento en xerox-copia es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 410 y anotado en el Repertorio bajo el No. 758, el 22 de Julio de 1.991.- Machala, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

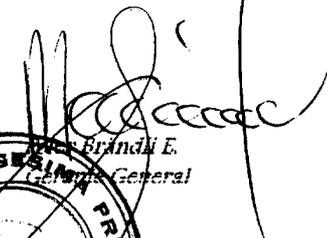
En la ciudad de Machala, a las 10 horas de la mañana del día 22 de Julio de 1991, comparecieron el Sr. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo, Registrador Mercantil del Cantón Machala, y el Sr. [Nombre], [Cargo], [Institución], quienes en presencia del Sr. [Nombre], [Cargo], [Institución], suscribieron el presente documento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil con el No. 410 y anotado en el Repertorio bajo el No. 758, el 22 de Julio de 1991.

  
El Notario

  
DR. GONZALEZ

**O. V. HOTELERA MACHALA S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**JUNIO 30 DE 1.997**

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo	286,879,166
Inversiones	
Cuentas por Cobrar (Nota A)	1,722,924,068
Inventarios (Nota B)	317,271,088
Gastos Pagados por anticipado (Nota C)	249,873,998
<b>TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2,476,948,320</b>
 INVERSIONES Y OTROS ACTIVOS (Nota D)	 80,692,121
 PROPIEDADES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Nota E)	 31,717,540,400
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>34,275,180,842</b>
 <b>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Sobregiro bancario	1,339,965
Préstamo bancario por pagar (Nota F)	5,321,265,297
Cuenta y documentos por pagar (Nota G)	183,273,843
Beneficios sociales por pagar	153,700,425
Gastos acumulados por pagar (Nota H)	338,710,591
<b>TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>5,998,290,120</b>
 <b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	
Acciones comunes - autorizadas, suscritas y en circulación 25.750.000 al valor nominal de S/. 1.000 c/u.	25,750,000,000
Aporte nuevo aumento de capital	
Aporte para futuro aumento de capital en trámite	2,000,000,000
Capital Suscrito y no pagado	
Reserva por revalorización del patrimonio	6,548,246,823
Reexpresión monetaria	271,606,639
Utilidad y/o Perdida de años anteriores	-4,233,875,509
Utilidad y/o Perdida del ejercicio	-2,059,087,232
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>34,275,180,842</b>

  
 Brándi E.  
 General

  
 Isabel Rojas Bustamante  
 Contadora General  
 Reg. # 0.11457

**CORPORACION O.R.V. S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**30 DE JUNIO DE 1.997**

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

EFFECTIVO	S/. - 0 -
	-----
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	- 0 -
ACTIVO FIJO	63.150.136
	-----
TOTAL ACTIVOS	<u>S/. 63.150.136</u>

**PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Acciones comunes - autorizadas, emitidas y en circulación 25.830 al valor nominal de s/. 1.000 cada una	S/ 25.830.000
RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	37.320.136
	-----
TOTAL PASIVOS	<u>S/. 63.150.136</u>

  
Peter Brandli  
Gerente General

  
Isabel Rojas Bustamante  
Contadora  
Reg. 0.11457

**O. V. HOTELERA MACHALA S.A.**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**  
**JUNIO 30 DE 1.997**

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE:**

Efectivo	286,879,166
Inversiones	-
Cuentas por Cobrar (Nota A)	1,722,924,068
Inventarios (Nota B)	217,271,088
Gastos Pagados por anticipado (Nota C)	249,873,998
<b>TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2,476,948,320</b>

INVERSIONES Y OTROS ACTIVOS (Nota D) 80,692,121

PROPIEDADES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Nota E) 31,780,690,536

**TOTAL ACTIVOS** **34,338,330,978**

**PASIVO E INVERSIONE DE LOS ACCIONISTAS**

**PASIVO CIRCULANTE**

Sobregiro bancario	1,339,966
Préstamo bancario por Pagar (Nota F)	5,321,265,297
Cuenta y documentos por pagar (Nota G)	183,273,843
Beneficios sociales por pagar	153,700,425
Gastos acumulados por pagar (Nota H)	338,710,591
<b>TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>5,998,290,122</b>

**INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**

Acciones comunes autorizadas, suscritas y en circulación 25,775,822 al valor nominal de S/. 1,000 c/u.	25,775,822,000
Aporte nuevo aumento de capital	
Aporte para futuro aumento de capital en trámite	2,000,008,000
Capital Suscrito y no pagado	
Reserva por revalorización del patrimonio	6,585,566,959
Reexpresión monetaria	271,606,639
Utilidad y/o Perdida de años anteriores	-4,233,875,509
Utilidad y/o Perdida del ejercicio	-2,059,087,232
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>34,338,330,978</b>

*Peter Grandi E.*  
Gerente General

*Isabel Rojas Estamante*  
Contadora General  
Reg. # 0.11457



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN O.R.V. S.A.**

En la ciudad de Machala, a los veinte y seis días del mes de diciembre de 1996, siendo las 11:h00, en el local de la compañía ubicado en el Hotel Oro Verde de Machala en la Ciudadela UNIORO, se reunieron en Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas de la Compañía Corporación ORV S.A., de conformidad con la convocatoria efectuada en el diario "El Correo" el 17 de diciembre de 1996, con la concurrencia del Sr. Peter Brändli en su calidad de Gerente General, de la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. empresa propietaria de 25.822 acciones de un mil sucres cada una; Sr. Max Dahinden Bucher, por sus propios derechos, propietario de 2 acciones de un mil sucres cada una; Sr. Markus Steiner Lorenz, por sus propios derechos, propietario de 2 acciones de un mil sucres cada una; y, Sr. Alberto Sobrevilla Comejo, por sus propios derechos, propietario de 2 acciones de un mil sucres cada una. Preside la Junta el Sr Max Dahinden en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Sr. Markus Steiner L., en su calidad de Gerente General de la misma.

El Secretario informa al Presidente que después de haber elaborado la lista de asistentes se encuentra reunido el 99.99% del capital social de la Compañía que es de \$/. 25.830.000.-; y que por consiguiente existe quórum.

Visto el informe del Secretario, el Sr. Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Corporación ORV S.A., y solicita que por Secretaria se lea los puntos que deberán ser tratados en la presente reunión y que son:

1. Fusión por absorción de la Compañía Corporación ORV S.A. con la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

Después de dar lectura, los accionistas dan su aprobación unánime para tratar el punto indicado.

Con estos antecedentes los concurrentes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas se pronuncian unánimemente en la siguiente forma:

**UNICO PUNTO:**

- Fusión por absorción de la Compañía Corporación ORV S.A. con la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía para indicar que en los últimos meses se han mantenido contactos con los administradores de la Compañía Corporación ORV S.A. tendientes a definir una posible fusión entre las dos empresas.

Agrega que los Señores accionistas estaban en conocimiento de esta operación.

Sobre el tema el Presidente manifiesta que esta fusión permitiría que la compañía pueda realizar en mejor forma sus actividades las mismas que se encuentra desarrollando en la ciudad de Machala.

A continuación el Gerente General realiza una exposición sobre las bases a las que se sujetaría la fusión, de acuerdo a los contactos realizados entre las sociedades involucradas en la transacción.

Estudiadas que han sido tanto la negociación así como las bases de la fusión, los accionistas presentes por unanimidad aprueban las negociaciones mantenidas, así como las bases generales de la fusión entre Corporación ORV S.A. y O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

1. Corporación ORV S.A., se disolvería sin que por ello entre en liquidación para luego fusionarse con O.V. HOTELERA MACHALA S.A. aumentando su capital de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías vigente.



2. La compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. sucederá en todos los derechos y obligaciones que tiene Corporación ORV S.A.
3. Los accionistas de Corporación ORV S.A. que como consecuencia de la fusión pasen a serlo de O.V.HOTELERA MACHALA S.A. recibirán de ésta acciones liberadas por igual número y valor nominal que el que tienen ahora en Corporación ORV S.A., salvo el caso de la Compañía O.V. Hotelera Machala S.A. que siendo la principal accionista de Corporación ORV S.A., se encuentra frente a la figura jurídica de la confusión, al tenor de los artículos 1.708 y siguientes del Código Civil, al concurrir en ella las calidades de acreedora y deudora, lo que hace que se extinga por obligación.
4. La compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. como resultado de su fusión con Corporación O.R.V. S.A. tendrá un capital social suscrito y pagado de S/. 25.750.008.000 que constituye la suma aritmética de los capitales suscritos y pagados de Corporación ORV S.A. y O.V. HOTELERA MACHALA S.A.
5. Corporación ORV S.A. transfiere a O.V. HOTELERA MACHALA S.A., en bloque y a valor presente la totalidad de su patrimonio activo y pasivo a título universal, así como el dominio de los inmuebles de Corporación ORV S.A.
6. O.V. HOTELERA MACHALA S.A. asume los activos y pasivos de Corporación ORV S.A. así como las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores.
7. La compañía resultante de esta fusión se regirá por los estatutos sociales de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. con las respectivas reformas aprobadas por la Junta General de Accionistas que decidan el acto de fusión, los cuales constarán en la escritura pública respectiva.
8. Los actuales administradores de Corporación ORV S.A. y de O.V.HOTELERA MACHALA S.A. continuarán en sus funciones hasta la fecha en que se opere la fusión, momento en el cual continuarán como administradores de la compañía los actuales de O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

El Gerente General solicita que de conformidad con las bases de la fusión, antes conocidas y aprobadas, se pronuncien sobre la disolución anticipada y el balance final de la compañía Corporación ORV S.A. el mismo que deberá ser agregado a la escritura de fusión de conformidad con lo que establece el artículo 382 de la Ley de Compañías.

Por lo anteriormente expuesto y una vez absueltas ciertas inquietudes los accionistas por unanimidad aprueban la disolución anticipada y los balances finales y consolidados de Corporación ORV S.A., los mismos que se incorporarán a la escritura de fusión al día del otorgamiento de la misma.

El Presidente solicita a la Junta a fin de que los señores accionistas aprueben la fusión de la Compañía Corporación ORV S.A. con la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. según lo prevee el literal B del artículo 381 de la Ley de Compañías vigente, quien sucederá a la fusionada en todos sus derechos y obligaciones conforme lo establece la ley.

Para los fines legales pertinentes los señores accionistas aprueban la fusión con O.V. HOTELERA MACHALA S.A. y dejan constancia de que ninguno de ellos hace uso del derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 376 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

El Gerente General hace conocer a los señores accionistas que la Ley de Compañías dispone que una vez resuelta la fusión de dos sociedades corresponde traspasar en bloque sus respectivos patrimonios sociales a la compañía absorbente. Para el efecto solicita que por secretaría se de lectura al art. 382 de la Ley de Compañías, lo cual es cumplido.

Ante lo anunciado los accionistas aceptan por unanimidad traspasar en bloque a título universal el patrimonio, activos y pasivos de la Compañía Corporación ORV S.A. y formar parte de la compañía

O.V. HOTELERA MACHALA S.A. a consecuencia de esta fusión, traspaso que será hecho e instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión en la cual además deberá constar la obligación de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. de pagar los pasivos de Corporación ORV S.A. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto por el artículo 384 de la Ley de Compañías.

El Gerente General señala que según las bases de la fusión conocidas y aprobadas en esta misma Junta, la sociedad resultante del acto de fusión tiene un capital de S/. 25.750.008.000.- que está dado por la suma aritmética de los capitales sociales de las compañías que se fusionan:

**PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE O.V. HOTELERA MACHALA S.A.**

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	No DE ACCIONES
1. HOTEL ORO VERDE S.A.-HOTVER	5.378.814.000	5.378.814
2. DECA CIA. LTDA.	2.809.560.000	2.809.560
3. ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.	2.250.000.000	2.250.000
4. PLÁSTICOS INDUSTRIALES (PICA) S.A.	1.609.375.000	1.609.375
5. H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.	1.300.000.000	1.300.000
6. ANA KARINA ADUM DE POLITANO	901.250.000	901.250
7. ALMACENES BOYACA S.A.	675.000.000	675.000
8. INVERSIONES Y PREDIOS SAN PEDRO S.A.	609.184.000	609.184
9. OROTELS (ECUADOR) S.A.	515.000.000	515.000
10. ECUALIT S.A.	394.261.000	394.261
11. AGRICOLA EL RIACHUELO(AGRICHELO) S.A.	384.868.000	384.868
12. COLONCORP	370.066.000	370.066
13. KOZHAYA SIMON FRANCISCO	330.682.000	330.682
14. EMPRONORTE OVERSEAS INC.	325.000.000	325.000
15. PALERMOCORP	30.000.000	30.000
16. ALDACORP S.A.	296.053.000	296.053
17. KOZHAYA SIMON IGNACIO	277.356.000	277.356
18. MAGNACORP S.A.	267.985.000	267.985
19. RIVAS PAZMIÑO RAUL	261.916.000	261.916
20. NAUTACORP S.A.	257.500.000	257.500
21. HERZOG DE DOUMET ELIZABETH	257.500.000	257.500
22. HOLDINSA S.A.	257.500.000	257.500
23. NOVIEMBRECORP S.A.	243.006.000	243.006
24. INVERSIONES HKV S.A.	242.946.000	242.946
25. KOZHAYA SIMON JACINTO	242.181.000	242.181
26. SALEM MAURICIO	225.000.000	225.000
27. NUÑEZ DIAZ VICENTE	216.604.000	216.604
28. ORO BANANA S.A.	206.427.000	206.427
29. RUIZ HEVIA MARIA FERNANDA	196.391.000	196.391
30. AGRICOLA MERCANTIL (AMER) S.A.	182.875.000	182.875
31. NOBLECILLA DE NUÑEZ BESSIE	163.930.000	163.930
32. AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR	155.738.000	155.738
33. FAXAR ANTON JORGE	140.625.000	140.625
34. CORSAC	133.395.000	133.395
35. BARREZUEVA CRIOLLO CARLOS LUIS	124.638.000	124.638
36. SERRANO VILAR WALTER	120.218.000	120.218
37. GUERRERO PONCE JOSE	118.585.000	118.585
38. CONAUTO	114.957.000	114.957
39. SERRANO VILAR RONNY	114.001.000	114.001
40. AGRICOLA INDUSTRIAL CASTEMAR S.A.	113.684.000	113.684
41. DABIAN LEONORE ODERMADT	108.500.000	108.500
42. PERSTIGAMA S.A.	110.756.000	110.756

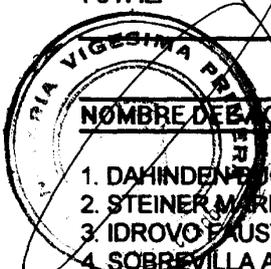


43. CAAMAÑO PERROTTA RODRIGO	87.230.000	87.230
44. SOCIEDAD GENERAL S.A.	86.478.000	86.478
45. VIVAR ORTIZ LUZ MARIA	80.358.000	80.358
46. ECUALLAVE S.A.	78.444.000	78.444
47. POZO PALACIOS CARLOS ALBERTO	74.013.000	74.013
48. ECUANVESTOR S.A.	74.013.000	74.013
49. AGI ELECTRICA S.A.	66.083.000	66.083
50. BRANDLI EGLI PETER	64.634.000	64.634
51. BANANO TROPICAL S.A. BANTRO	62.295.000	62.295
52. TARGET S.A.	60.269.000	60.269
53. TOLEDO DE ELIZALDE PATRICIA	54.250.000	54.250
54. SANTSCHI STUCKI MARTIN	56.250.000	56.250
55. HARB MARURI ALFREDO	54.250.000	54.250
56. HOMOLKA GABRIEL OSWALDO	56.250.000	56.250
57. ZIMMERMAN BEDA JULIAN	56.250.000	56.250
58. BENALCAZAR ALARCON JULIO	54.250.000	54.250
59. SOBREVILLA CORNEJO ALBERTO	54.250.000	54.250
60. MUÑOZ VIERA JOSE	56.250.000	56.250
61. MONTE CAVALLARO AG.	54.123.000	54.123
62. VILLACIS DE RIOS NELLY	50.249.000	50.249
63. INVERSIONES ROMBAR S.A.	49.919.000	49.919
64. ARANA MARLENE	48.849.000	48.849
65. BRITANY CIA. LTDA.	48.849.000	48.849
66. VIVAR ERAZO JORGE	46.130.000	46.130
67. VELEZ RAFAEL	45.981.000	45.981
68. QUITIPEC S.A.	45.009.000	45.009
69. ESTRELLA MARIA DEL PILAR	41.447.000	41.447
70. LASTENIA APOLO	41.447.000	41.447
71. FINAGROUP S.A.	40.177.000	40.177
72. CHAIDE Y CHAIDE S.A.	37.566.000	37.566
73. WEISSON WERNER	37.007.000	37.007
74. COMODITT CORP.	37.007.000	37.007
75. LEITNER HARRY	34.489.000	34.489
76. MONTERO TEODORO	33.881.000	33.881
77. VASQUEZ MORENO ANTONIO	33.809.000	33.809
78. INVERSIONES DOGO S.A.	31.905.000	31.905
79. RIOS JAIME	30.135.000	30.135
80. HURNI HANS	29.901.000	29.901
81. VELA VALDIVIESO ROBERTO	27.175.000	27.175
82. SAMANIEGO ANDRADE XAVIER	27.167.000	27.167
83. SICLES DE STEINER GRACE	26.115.000	26.115
84. UNIBANCO	25.993.000	25.993
85. VASQUEZ MORENO LEONARDO	24.963.000	24.963
86. VASQUEZ MORENO ARIOLFO	24.963.000	24.963
87. VASQUEZ MORENO MARINA	24.963.000	24.963
88. MAPE-JAPA PROPERTIES N.V.	45.984.000	45.984
89. HOTEL LA LAGUNA S.A.	22.446.000	22.446
90. BLOOM WILLIAM	20.236.000	20.236
91. BECERRA FUENTES ENRIQUE	20.204.000	20.204
92. LANGOSTINOS S.A.	20.090.000	20.090
93. PLAZA HECTOR	20.090.000	20.090
94. GOMEZ ORDEÑANA RAUL	20.000.000	20.000
95. PALACIOS PAUL	19.507.000	19.507
96. GUSTAVO GALARZA CORNEJO	18.503.000	18.503
97. CASAVAL	12.500.000	12.500
98. UNISEGUROS C.A.	18.394.000	18.394
99. SAMAN ALBERTO	17.979.000	17.979
100 DE WIND LEONARDO	17.685.000	17.685

101 ARGOLA INVESTMENT	17.446.000	17.446
102 AVONTIS S.A.	16.376.000	16.376
103 LANIADO CASTRO MARIA LOURDES	15.942.000	15.942
104 AGUILAR DE SERRANO NANCY	14.803.000	14.803
105.VASQUEZ MERINO ERNESTO LCDO.	14.803.000	14.803
106.RUBIO LOPEZ MARCELO	13.587.000	13.587
107.VILLACRES GALO	12.137.000	12.137
108.MUEBLES SERBEN S.A.	11.080.000	11.080
109.INVISER S.A.	10.574.000	10.574
110.RIOS VILLACIS LEONARDO	10.038.000	10.038
111.RIOS VILLACIS ANA	10.038.000	10.038
112.RIOS VILLACIS JUAN	10.038.000	10.038
113.RIOS VILLACIS PATRICIA	10.038.000	10.038
114.STINBERG MICHAEL	9.754.000	9.754
115.CISNEROS GONZALEZ LUIS ECON.	9.500.000	9.500
116.ACCINI ANDRETTA MARCELA	7.609.000	7.609
117.CHIRIBOGA ACCINI RAFAEL	7.609.000	7.609
118.PICAVAL S.A.	6.365.000	6.365
119.SAN MARTIN SANCHEZ JOSE, ECON.	6.003.000	6.003
120.DOMINGUEZ CEVALLOS MARCELO	5.888.000	5.888
121.CAMPOS VALVERDE DUNIA	5.288.000	5.288
122. GALLARDO CHICO HOMERO	4.000.000	4.000
123.VALLE LOZANO ERNESTO	3.203.000	3.203
124.ORDOÑEZ DE TORRES NELLY	3.197.000	3.197
125.SAMAN DE DOMINGUEZ ANA MARIA	2.644.000	2.644
126.LOJA CARMEN LCDA.	2.520.000	2.520
127.KUENZLI RETO	2.274.000	2.274
128.MOGOLLON VALENCIA GONZALO	2.105.000	2.105
129.ULLOA RENE	2.010.000	2.010
130. ALBA ALFONSO ADAN LCDO.	2.000.000	2.000
131. VALENCIA MORETA ELVIA	2.000.000	2.000
132. TOAPANTA ALBAN FERNANDO	2.000.000	2.000
133. TOAPANTA MARGARITA	2.000.000	2.000
134.BASTIDAS EDUARDO	1.745.000	1.745
135.GUARTATANGA DAVID	1.523.000	1.523
136.CASANELO MONICA	1.480.000	1.480
137.FABRE VIVIANA	1.480.000	1.480
138.ECHEVERRIA PAOLA	1.480.000	1.480
139.NAVAS LUIS ENRIQUE	1.480.000	1.480
140.MACKLIFF VERONICA	1.480.000	1.480
141.BERMEO ESTRELLA MAURICIO	802.000	802
142.SERRANO GASTON	560.000	560
143.VELASCO BERREZUETA JULIO	560.000	560
144.LARREA GARCIA JORGE	560.000	560
<b>TOTAL:</b>	<b>25.750.000.000</b>	<b>25.750.000</b>

PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE CORPORACIÓN ORV S.A.

NOMBRE DE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES
1. DAHINDEN REICHER MAX	2.000	2
2. STEINER MARKUS	2.000	2
3. IDROVO FAUSTO	2.000	2
4. SOBREVILLA ALBERTO	2.000	2
<b>TOTAL:</b>	<b>8.000</b>	<b>8</b>



## TOTALES NETOS:

O.V.HOTELERA MACHALA S.A.	25.750.000.000	25.750.000
CORPORACION ORV S.A.	8.000	8

---

<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>25.750.008.000</b>	<b>25.750.008</b>
--------------------	-----------------------	-------------------

---

Como consecuencia de lo antes aprobado el nuevo capital social que tendrá la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. una vez perfeccionada la fusión el mismo que estará suscrito y pagado en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle, que merece la aprobación unánime de todos los accionistas según lo dispuesto por el último inciso del artículo 382 de la Ley de Compañías vigente.

## PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA NUEVA COMPAÑÍA O.V HOTELERA MACHALA S.A.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES
1. HOTEL ORO VERDE S.A.-HOTVER	5.378.814.000	5.378.814
2. DECA CIA. LTDA.	2.809.560.000	2.809.560
3. ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.	2.250.000.000	2.250.000
4. PLÁSTICOS INDUSTRIALES (PICA) S.A.	1.609.375.000	1.609.375
5. H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.	1.300.000.000	1.300.000
6. ANA KARINA ADUM DE POLITANO	901.250.000	901.250
7. ALMACENES BOYACA S.A.	675.000.000	675.000
8. INVERSIONES Y PREDIOS SAN PEDRO S.A.	609.184.000	609.184
9. OROTELS (ECUADOR) S.A.	515.000.000	515.000
10. ECUALIT S.A.	394.261.000	394.261
11. AGRICOLA EL RIACHUELO(AGRICHELO) S.A.	384.868.000	384.868
12. COLONCORP	370.066.000	370.066
13. KOZHAYA SIMON FRANCISCO	330.682.000	330.682
14. EMPRONORTE OVERSEAS INC.	325.000.000	325.000
15. PALERMOCORP	30.000.000	30.000
16. ALDACORP S.A.	296.053.000	296.053
17. KOZHAYA SIMON IGNACIO	277.356.000	277.356
18. MAGNACORP S.A.	267.985.000	267.985
19. RIVAS PAZMIÑO RAUL	261.916.000	261.916
20. NAUTACORP S.A.	257.500.000	257.500
21. HERZOG DE DOUMET ELIZABETH	257.500.000	257.500
22. HOLDINSA S.A.	257.500.000	257.500
23. NOVIEMBRECORP S.A.	243.006.000	243.006
24. INVERSIONES HKV S.A.	242.946.000	242.946
25. KOZHAYA SIMON JACINTO	242.181.000	242.181
26. SALEM MAURICIO	225.000.000	225.000
27. NUÑEZ DIAZ VICENTE	216.604.000	216.604
28. ORO BANANA S.A.	206.427.000	206.427
29. RUIZ HEVIA MARIA FERNANDA	196.391.000	196.391
30. AGRICOLA MERCANTIL (AMER) S.A.	182.875.000	182.875
31. NOBLECILLA DE NUÑEZ BESSIE	163.930.000	163.930
32. AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR	155.738.000	155.738
33. FAYAD ANTON JORGE	140.625.000	140.625
34. CORSACIN	133.395.000	133.395
35. BARREZUETA CRIOLLO CARLOS LUIS	124.638.000	124.638
36. SERRANO VIVAR WALTER	120.218.000	120.218
37. GUERRERO PONCE JOSE	118.585.000	118.585
38. CONAUTO	114.957.000	114.957
39. SERRANO VIVAR RONNY	114.001.000	114.001
40. AGROINDUSTRIA CASTEMAR S.A.	113.684.000	113.684

41. DAHINDEN LEONORE ODERMADT	108.500.000	108.500
42. PLASTIGAMA S.A.	110.756.000	110.756
43. CAAMAÑO PERROTTA RODRIGO	87.230.000	87.230
44. SOCIEDAD GENERAL S.A.	86.478.000	86.478
45. VIVAR ORTIZ LUZ MARIA	80.358.000	80.358
46. ECUALLAVE S.A.	78.444.000	78.444
47. POZO PALACIOS CARLOS ALBERTO	74.013.000	74.013
48. ECUANVESTOR S.A.	74.013.000	74.013
49. AGI ELECTRICA S.A.	66.083.000	66.083
50. BRANDLI EGLI PETER	64.634.000	64.634
51. BANANO TROPICAL S.A. BANTRO	62.295.000	62.295
52. TARGET S.A.	60.269.000	60.269
53. TOLEDO DE ELIZALDE PATRICIA	54.250.000	54.250
54. SANTSCHI STUCKI MARTIN	56.250.000	56.250
55. HARB MARURI ALFREDO	54.250.000	54.250
56. HOMOLKA GABRIEL OSWALDO	56.250.000	56.250
57. ZIMMERMAN BEDA JULIAN	56.250.000	56.250
58. BENALCAZAR ALARCON JULIO	54.250.000	54.250
59. SOBREVILLA CORNEJO ALBERTO	54.252.000	54.252
60. MUÑOZ VIERA JOSE	56.250.000	56.250
61. MONTE CAVALLARO AG.	54.123.000	54.123
62. VILLACIS DE RIOS NELLY	50.249.000	50.249
63. INVERSIONES ROMBAR S.A.	49.919.000	49.919
64. ARANA MARLENE	48.849.000	48.849
65. BRITANY CIA. LTDA.	48.849.000	48.849
66. VIVAR ERAZO JORGE	46.130.000	46.130
67. VELEZ RAFAEL	45.981.000	45.981
68. QUITIPEC S.A.	45.009.000	45.009
69. ESTRELLA MARIA DEL PILAR	41.447.000	41.447
70. LASTENIA APOLO	41.447.000	41.447
71. FINAGROUP S.A.	40.177.000	40.177
72. CHAIDE Y CHAIDE S.A.	37.566.000	37.566
73. WEISSON WERNER	37.007.000	37.007
74. COMODITI CORP.	37.007.000	37.007
75. LEITNER HARRY	34.489.000	34.489
76. MONTERO TEODORO	33.881.000	33.881
77. VASQUEZ MORENO ANTONIO	33.809.000	33.809
78. INVERSIONES DOGO S.A.	31.905.000	31.905
79. RIOS JAIME	30.135.000	30.135
80. HURNI HANS	29.901.000	29.901
81. VELA VALDIVIESO ROBERTO	27.175.000	27.175
82. SAMANIEGO ANDRADE XAVIER	27.167.000	27.167
83. SICLES DE STEINER GRACE	26.115.000	26.115
84. UNIBANCO	25.993.000	25.993
85. VASQUEZ MORENO LEONARDO	24.963.000	24.963
86. VASQUEZ MORENO ARIOLFO	24.963.000	24.963
87. VASQUEZ MORENO MARINA	24.963.000	24.963
88. MADEIRA PROPERTIES N.V.	45.984.000	45.984
89. HOTEL LA LAGUNA S.A.	22.446.000	22.446
90. BLOOM WILLIAM	20.236.000	20.236
91. BECERRA FUENTES ENRIQUE	20.204.000	20.204
92. LANGOSTINOS S.A.	20.090.000	20.090
93. PLAZA HECTO	20.090.000	20.090
94. GOMEZ ORDANANA RAUL	20.000.000	20.000
95. PALACIOS RAUL	19.507.000	19.507
96. GUSTAVO GALARZA CORNEJO	18.503.000	18.503
97. CASAVAL	12.500.000	12.500
98. UNISEGUROS C.A.	18.394.000	18.394

99. SAMAN ALBERTO	17.979.000	17.979
100 DE WIND LEONARDO	17.685.000	17.685
101 ARGOLA INVESTMENT	17.446.000	17.446
102 AVONTIS S.A.	16.376.000	16.376
103 LANIADO CASTRO MARIA LOURDES	15.942.000	15.942
104 AGUILAR DE SERRANO NANCY	14.803.000	14.803
105.VASQUEZ MERINO ERNESTO LCDO.	14.803.000	14.803
106.RUBIO LOPEZ MARCELO	13.587.000	13.587
107.VILLACRES GALO	12.137.000	12.137
108.MUEBLES SERBEN S.A.	11.080.000	11.080
109.INVISER S.A.	10.574.000	10.574
110.RIOS VILLACIS LEONARDO	10.038.000	10.038
111.RIOS VILLACIS ANA	10.038.000	10.038
112.RIOS VILLACIS JUAN	10.038.000	10.038
113.RIOS VILLACIS PATRICIA	10.038.000	10.038
114.STINBERG MICHAEL	9.754.000	9.754
115.CISNEROS GONZALEZ LUIS ECON.	9.500.000	9.500
116.ACCINI ANDRETTA MARCELA	7.609.000	7.609
117.CHIRIBOGA ACCINI RAFAEL	7.609.000	7.609
118.PICAVAL S.A.	6.365.000	6.365
119.SAN MARTIN SANCHEZ JOSE, ECON.	6.003.000	6.003
120.DOMINGUEZ CEVALLOS MARCELO	5.888.000	5.888
121.CAMPOS VALVERDE DUNIA	5.288.000	5.288
122. GALLARDO CHICO HOMERO	4.000.000	4.000
123.VALLE LOZANO ERNESTO	3.203.000	3.203
124.ORDOÑEZ DE TORRES NELLY	3.197.000	3.197
125.SAMAN DE DOMINGUEZ ANA MARIA	2.644.000	2.644
126.LOJA CARMEN LCDA.	2.520.000	2.520
127.KUENZLI RETO	2.274.000	2.274
128.MOGOLLON VALENCIA GONZALO	2.105.000	2.105
129.ULLOA RENE	2.010.000	2.010
130. ALBA ALFONSO ADAN LCDO.	2.000.000	2.000
131. VALENCIA MORETA ELVIA	2.000.000	2.000
132. TOAPANTA ALBAN FERNANDO	2.000.000	2.000
133. TOAPANTA MARGARITA	2.000.000	2.000
134.BASTIDAS EDUARDO	1.745.000	1.745
135.GUARTATANGA DAVID	1.523.000	1.523
136.CASANELO MONICA	1.480.000	1.480
137.FABRE VIVIANA	1.480.000	1.480
138.ECHEVERRIA PAOLA	1.480.000	1.480
139.NAVAS LUIS ENRIQUE	1.480.000	1.480
140.MACKLIFF VERONICA	1.480.000	1.480
141.BERMEO ESTRELLA MAURICIO	802.000	802
142.SERRANO GASTON	560.000	560
143.VELASCO BARREZUETA JULIO	560.000	560
144.LARREA GARCIA JORGE	560.000	560
145. DAHINDEN BUCHER MAX	2.000	2
146. HIDROVO ARCENTALES FAUSTO	2.000	2
147. STEINER LORENZ MARKUS	2.000	2
<b>TOTAL:</b>	<b>25.750.008.000</b>	<b>25.750.008</b>

El nuevo capital social de la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. que como queda señalado ascenderá a la suma de VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHO MIL SUCRES ( S/.25.750.008.000 00/100) estará representado por veinte y cinco millones setecientos cincuenta mil ocho (25.750.008) acciones ordinarias y

nominativas y liberadas de S/. 1.000,00 cada una que serán entregadas y distribuidas entre los accionistas como consta en el cuadro anterior.

Los accionistas igualmente por unanimidad autorizan al Gerente General de la Compañía a fin de que puedan dar todos los pasos necesarios para el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta Extraordinaria, especialmente para que transfiera a favor de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. el inmueble de propiedad de Corporación ORV S.A. en donde se encuentra construido el Hotel Oro Verde de la ciudad de Machala.

El Presidente manifiesta que no hay más asuntos que tratar por lo que concede un receso a fin de preparar el acta respectiva.

Se reinstala la Junta y se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad.

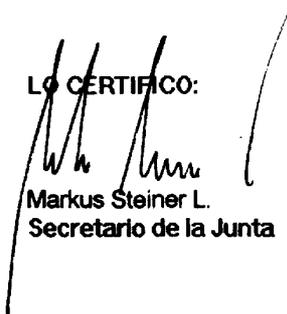
El Presidente declara concluida la Junta el mismo día a las 12H00.

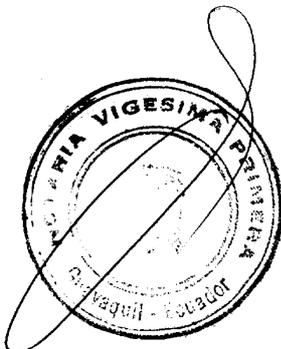
Para constancia firman el Presidente y el Secretario.

f) Max Dahinden, Presidente de la Junta de Accionistas; f) Markus Steiner, Secretario de la Junta de Accionistas.

Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

LO CERTIFICO:

  
Markus Steiner L.  
Secretario de la Junta



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



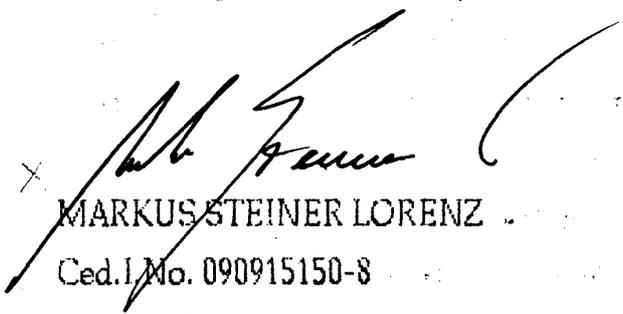
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

acciones; **Ciento Treinta y Cinco.- Guartatanga David**, un millón quinientos veintitres mil sucres, mil quinientos veintitres acciones; **Ciento Treinta y Seis.- Casanelo Mónica**, un millón cuatrocientos ochenta mil sucres, mil cuatrocientos ochenta acciones; **Ciento Treinta y Siete.- Fabre Viviana**, un millón cuatrocientos ochenta mil sucres, mil cuatrocientos ochenta acciones; **Ciento Treinta y Ocho.- Echeverría Paola**, un millón cuatrocientos ochenta mil sucres, mil cuatrocientos ochenta acciones; **Ciento Treinta y Nueve.- Navas Luis Enrique**, un millón cuatrocientos ochenta mil sucres, mil cuatrocientos ochenta acciones; **Ciento Cuarenta.- Mackliff Verónica**, un millón cuatrocientos ochenta mil sucres, mil cuatrocientos ochenta acciones; **Ciento Cuarenta y Uno.- Bermeo Estrella Mauricio**, ochocientos dos mil sucres, ochocientos dos acciones; **Ciento Cuarenta y Dos.- Serrano Gastón**, quinientos sesenta mil sucres, quinientos sesenta acciones; **Ciento Cuarenta y Tres.- Velasco Barrezueta Julio**, quinientos sesenta mil sucres, quinientos sesenta acciones; **Ciento Cuarenta y Cuatro.- Larrea García Jorge**, quinientos sesenta mil sucres, quinientos sesenta acciones; **Ciento Cuarenta y Cinco.- Dahinden Bucher Max**, dos mil sucres, dos acciones; **Ciento Cuarenta y Seis.- Hidrovo Arcentales Fausto**, dos mil sucres, dos acciones; **Ciento Cuarenta y Siete.- Steiner Lorenz Markus**, dos mil sucres, dos acciones; **TOTAL- VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHO MIL SUCRES - VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MILOCHO ACCIONES.-** Los accionistas de la Compañía **Corporación ORV S.A.**, Doctor Fausto Hidrobo y Alberto Sobrevilla y O.V. **HOTELERA MACHALA S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana, y sus inversiones nacionales; y los accionistas Max Dahinden y Markus Steiner son de nacionalidad Suiza y sus inversiones nacionales. **SIETE.-** Que la Compañía O.V. **HOTELERA MACHALA S.A.** se registrará por los Estatutos

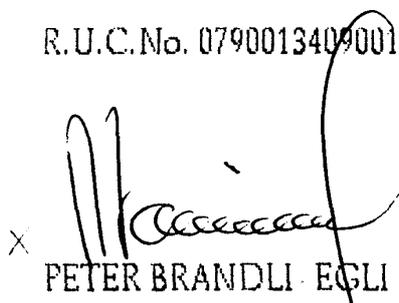


Sociales que constan en el Acta de Junta General celebrada el veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, la misma que se adjunta a la presente escritura pública.- f) Ilegible.- Doctor ROBERTO HANZE SALEM.- Registro número dos mil noventa y ocho.- Guayaquil".- Es copia.- la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

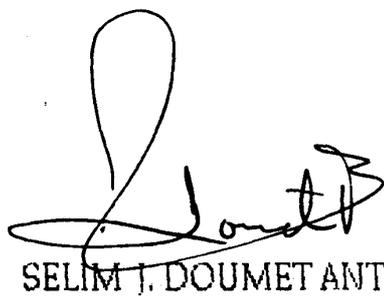


X   
MARKUS STEINER LORENZ  
Ced.I.No. 090915150-8

CIA. CORPORACION ORV. S.A.  
R.U.C.No. 0790013409001

X   
PETER BRANDLI EGLI

Ced.I.No. 171163748-6  
O.V. HOTELERA MACHALA S.A.  
R.U.C.No. 0790013425001

  
SELIM J. DOUMET ANTON

Ced.I.No. 0900014010

El Notario



AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

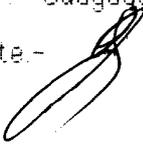
Se otorga

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
-GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 97-6-1-1-0198, dictada por el Intendente de Compañías de machala, el 19 de Noviembre de 1997, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha Resolución, al margen de la Matriz de Escritura de FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION ORV S.A., POR LA COMPAÑIA O.V. HOTELERA MACHALA S.A., otorgada ante mí, el 1 de Julio de 1997.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.-

  
Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 97-6-1-1-0198, dictada por la señora Intendente de Compañías de Machala, el 19 de Noviembre de 1.997: queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el Nº 748 y anotada en el Repertorio bajo el Nº 1.632.- Machala, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x--



  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x--



  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de

Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Disolución Anticipada de la Compañía **CORPORACIÓN O.R.V. S.A.**; la Fusión por Absorción que hace la Compañía **O.V. HOTELERA MACHALA S.A.**; el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos.- Machala, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x--



  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

**CERTIFICO:** Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **CORPORACIÓN O.R.V. S.A.**, a foja Nº 2.282 del Registro Mercantil del año 1.991: al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **O.V. HOTELERA MACHALA S.A.**, a foja Nº 2.116 del Registro Mercantil del año 1.991: al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía, a foja Nº 818 del Registro Mercantil del año 1.993: al margen de la Escritura de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja Nº 716 del Registro Mercantil del año 1.994: y al margen de la Escritura de Aumento de Capital y la Reforma

de Estatutos de la aludida Compañía. a foja N<sup>o</sup> 2.861 del Registro Mercantil del año 1.996.- Machala, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-xr

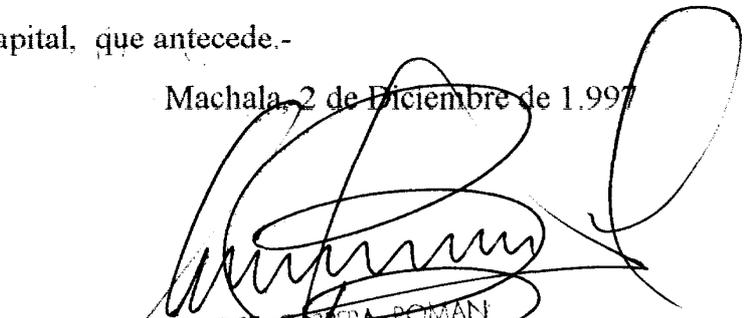


  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Cuarto y Sexto, de la Resolución No. 97-6-1-1-0198, de fecha 19 de Noviembre de 1.997, dictada por la Intendente de Compañías de Machala, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Fusión por Absorción y Aumento de Capital, que antecede.-

Machala, 2 de Diciembre de 1.997



  
DR. JOSÉ C. GARCÍA ROMÁN  
NOTARIO PÚBLICO

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA que sello rubrico y  
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde  
a la Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO DE CAPITAL DE  
LA COMPAÑIA CORPORACION ORV S.A., OR LA COMPAÑIA O.V. HOTELERA  
MACHALA S.A.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**CERTIFICO:** que se procedió a tomar nota en el Registro de Propiedad  
No.1809 en los folios Nos.26311 al 26369, correspondiente al 18 de -  
Julio de 1991; y; Registro de Propiedad No.914 un de folios Nos.13609  
13665, correspondiente al 31 de Marzo de 1994.- Además la presente -  
Escritura queda inscrita en el Registro de Propiedad con el No.77 en-  
los folios Nos.1237 al 1295; y; anotada bajo el Repertorio No.102.-x-  
l/1pc.

Machala a 6 de Enero de 1996



  
DR. JULIO MARIDUEÑA S.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN MACHALA